



875209¹
UNIVERSIDAD VILLA RICA 70

**ESTUDIOS INCORPORADOS A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

FACULTAD DE DERECHO

**“ANÁLISIS DE LA TRAMITACIÓN
DEL PEDIMENTO ADUANERO”**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADA EN DERECHO

PRESENTA:

NADIA NORA HERMIDA CAMACHO

Director de Tesis:

Lic. Marina de los Ángeles Hernández Bernal.

Revisor de Tesis:

Lic. Bertha Patricia Gómez González.

BOCA DEL RÍO, VER.

2003

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MIS PAPÁS:

Gracias por su esfuerzo y apoyo para darme una buena educación, ya que sin ustedes nunca hubiera alcanzado mi sueño, los quiero mucho.

A MI HERMANA:

Gracias por ser como eres, ojalá que siempre conserves esa alegría que te caracteriza, te quiero mucho.

A MI ABUELITA:

Gracias por haberte preocupado siempre por mi y darme tu amor, te quiero mucho.

A MI NOVIO:

Jaime, gracias por el tiempo que hemos estado juntos, por tenerme paciencia en los momentos difíciles y por tu apoyo incondicional cuando más he necesitado de alguien. Te Amo.

A MIS AMIGAS:

Ercilia, gracias por ser como eres y por haber comenzado juntas este sueño.

Paloma, gracias por tu apoyo para cumplir mi meta.

QUE DIOS LOS BENDIGA A TODOS.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ÍNDICE.

TEMA	PÁGINA.
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
1.1 Planteamiento del Problema.....	3
1.2 Justificación del Problema.....	3
1.3 Delimitación de Objetivos.....	4
1.3.1 Objetivos Generales.....	4
1.3.2 Objetivos Específicos.....	4
1.4 Formulación de Hipótesis.....	4
1.5 Determinación de Variables.....	5
1.5.1 Variables Independientes.....	5
1.5.2 Variables Dependientes.....	5
1.6 Tipo de trabajo.....	5
1.6.1 Investigación Documental.....	5
1.6.2 Técnicas Empleadas.....	7
CAPÍTULO II. ANTECEDENTES	
2.1 Antecedentes históricos de Derecho Aduanero.....	7
2.2 Las Aduanas en la antigüedad.....	8
2.2.1 India, china, Egipto, Siria.....	8
2.2.2 Babilonia, Grecia, Fenicia.....	9
2.2.3 Roma, Arabia, España.....	10
2.4 México.....	12

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

2.4.1	Etapa colonial.....	13
2.4.2	Etapa Independiente.....	14
2.4.3	Etapa Revolucionaria.....	17

CAPITULO III. DESPACHO ADUANERO

3.1	Definición de Despacho Aduanero.....	18
3.2	Definición de Pedimento.....	19
3.2.1	Modificación de datos en el Pedimento.....	20
3.3	Documentos Requeridos para la Importación.....	21
3.4	Documentos requeridos para la Exportación.....	22
3.5	Infracciones Relacionas con la importación y exportación de mercancías.....	24
3.6	Sistema armonizado de designación y codificación de mercancías.....	25
3.6.1	Modalidades de aranceles.....	25
3.6.2	¿Son deducibles del Impuesto sobre la renta las adquisiciones de bienes importados?.....	26

CAPÍTULO IV. DERECHO DE TRÁMITE ADUANERO

4.1	Definición de Derecho de Trámite Aduanero.....	27
4.2	¿Qué es el Reconocimiento Aduanero?.....	30
4.3	Sistema Aduanal Automatizado Integral.....	33

CAPÍTULO V. TIPOS DE PEDIMENTO.....

5.1	Pedimento para importación y exportación.....	35
5.1.1	Encabezado para páginas secundarias del Pedimento.....	51
5.1.2	Pie de página Agente Aduanal, Apoderado Aduanal o Almacén.....	52
5.1.3	Datos del Proveedor/ Comprador.....	54
5.1.4	Datos del Destinatario.....	57

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

5.1.5	Transporte.....	58
5.1.6	Gulas, Manifiestos o Conocimientos de Embarque.....	59
5.1.7	Contenedores.....	59
5.1.8	Identificadores (Nivel Pedimento).....	60
5.1.9	Cuentas Aduaneras y Cuestas Aduaneras de Garantía a Nivel Pedimento.....	60
5.1.10	Descargos.....	62
5.1.11	Observaciones a Nivel Pedimento.....	64
5.1.12	Partidas.....	64
5.1.13	Mercancías.....	70
5.1.14	Regulación y Restricciones No Arancelarias.....	71
5.1.15	Identificadores (Nivel Partida).....	72
5.1.16	Cuenta Aduanera de Garantía (Nivel Partida).....	72
5.1.17	Determinación y/o Pago de Contribuciones por Aplicación del TLCAN a Nivel Partida.....	74
5.1.18	Observaciones a Nivel Partida.....	75
5.1.19	Rectificaciones.....	75
5.1.20	Diferencia de Contribuciones a Nivel Pedimento.....	76
5.1.21	Prueba Suficiente.....	77
5.2	Pedimento Consolidado.....	78
5.3	Pedimentos Complementarios.....	79
5.4	Pedimento de Tránsito.....	82
5.5	Pedimento de Tránsito Parcial de Mercancías.....	87
5.6	Pedimento de Rectificación al Pedimento de Tránsito.....	88
5.7	Pedimento de Tránsito para el Trasbordo.....	91
	CONCLUSTONES.....	95
	BIBLIOGRAFÍA.....	98
	LEGISGRAFÍA.....	99
	ICONOGRAFÍA.....	100

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

INTRODUCCIÓN.

Cuando hablamos de comercio exterior nos referimos a las relaciones comerciales que pueden suscitarse entre dos o más naciones.

Dichas relaciones comerciales se realizan a través de las actividades de importación, exportación y tránsito de mercancías que se llevan a cabo por medio de las aduanas marítimas, aéreas o terrestres de cada país.

Para que las mercancías puedan ingresar o salir de nuestro país es necesario que cumplan con un trámite determinado que le da validez a la actividad comercial que se esta realizando, dicho trámite recibe el nombre de Pedimento Aduanero.

En la actualidad existe un formato de Pedimento Aduanero para cada una de las actividades comerciales ya sea importación, exportación o tránsito de mercancías. Por tal motivo cuando un Agente o Apoderado Aduanal acude ante la Aduana a realizar los tramites correspondientes, el tiempo que emplea en una sola de las actividades es muy extenso, siendo que si estas se llevaran a cabo en un lapso más corto o menor facilitaría la apertura económica de México hacia el exterior, al permitir una mayor fluidez en el tráfico de mercancías, con lo que se aumentaría la captación de divisas y permitiría a los productores nacionales colocar sus

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

productos en mercados extranjeros, mejorando así la economía nacional.

Esto se puede lograr unificando en un solo formato todos los existentes sobre Pedimento Aduanero, y reduciendo la cantidad de requisitos que se piden para la realización de dichas actividades; vigilando que las mercancías amparadas en el pedimento correspondan con las que ingresan o salen del país para evitar la comisión de alguna infracción.

En caso contrario, si se continúa con la demora en la realización de las actividades como la exportación de mercancías, se causaría un daño a la economía y la producción nacional ya que se dificulta a los productores nacionales la comercialización de sus mercancías y a su vez, los compradores en el extranjero pierden interés en adquirirlas y buscan obtenerlas en otros países en que no sea tan retardado el trámite para adquirirlas.

En el caso de importación, las relaciones comerciales de México con otros países, se pueden ver afectadas por todos los requisitos que se exigen en el pedimento para permitir el ingreso de las mercancías extranjeras a nuestro país.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPÍTULO I.**METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.****1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

¿Es conveniente realizar una simplificación del trámite del Pedimento Aduanero en un solo formato que contenga todos los requisitos a fin de agilizar las actividades de Comercio Exterior tales como la importación, exportación y tránsito de mercancías?.

1.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El Pedimento Aduanero se denomina como el documento que comprueba la legal estancia y tenencia de las mercancías de importación o la salida de las mercancías del territorio nacional en exportación.

Facilitar la tramitación del pedimento aduanero ya sea de exportación o importación, temporal, definitiva o de tránsito de mercancías para dar una mayor facilidad operativa a las personas que realizan estas actividades, y que también puedan realizarlo a través de un sistema de computo vía internet.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Dicha simplificación vendría a mejorar las actividades comerciales que se realizan en las aduanas de nuestro país, aumentando a su vez la captación de divisas.

Si se establece un solo formato en el que se expresen todos los requisitos para las actividades de comercio exterior, dando al interesado mayores facilidades al momento de realizar su tramitación, puede aumentar su interés por ampliar sus actividades comerciales al no encontrar obstáculos para desempeñarlas; lo que vendrá a contribuir con la apertura comercial de nuestro país.

1.3 DELIMITACIÓN DE OBJETIVOS.

1.3.1 OBJETIVOS GENERALES

Analizar la tramitación del Pedimento Aduanero con el fin de lograr una simplificación en las actividades propias del Comercio Exterior como son la importación, exportación y tránsito de mercancías para mejorar así la economía interna de nuestro país.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.3.2.1 Recordar los Antecedentes Históricos del surgimiento y evolución de las Aduanas.

1.3.2.2 Conocer la conceptualización de los diferentes tipos de Pedimento Aduanero.

1.3.2.3 Analizar y simplificar tramitación del Pedimento en las Aduanas del Puerto de Veracruz.

1.4 FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS.

Se deben dar mayores facilidades a importadores y exportadores para la tramitación del Pedimento Aduanero; haciendo posible que este se pueda presentar a través de un sistema de

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

cómputo vía Internet, agilizando así las actividades de comercio exterior, lo que contribuiría a una mayor apertura económica en nuestro país.

1.5 DETERMINACIÓN DE VARIABLES.

1.5.1 VARIABLE INDEPENDIENTE.

Incrementar las actividades de Comercio Exterior para mejorar la economía nacional.

1.5.2 VARIABLE DEPENDIENTE.

Simplificar la tramitación del Pedimento Aduanero para aumentar la exportación e importación de mercancías

1.6 TIPO DE TRABAJO.

Para la elaboración de este trabajo se realizó un análisis de fuentes documentales y de campo.

1.6.1 INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL.

En la realización de este trabajo se recurrió a la visita de diferentes bibliotecas y correos electrónicos.

1.6.1.1 Bibliotecas Públicas

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE VERACRUZ VILLA RICA.

Avenida Urano sin número, Boca del Río, Ver.

BIBLIOTECA DR. SEGISMUNDO BALAGUE.

Universidad Cristóbal Colón, Carretera La Boticaria.

Km 15, Veracruz, Veracruz.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

UNIDAD DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y DE
INFORMACIÓN (USBI).
Avenida Adolfo Ruiz Cortinez sin número esquina
Avenida Juan Pablo II, Veracruz, Veracruz.

1.6.1.2 Bibliotecas Privadas.

BIBLIOTECA PARTICULAR.
Colonia Ricardo Flores Magón.
Calle Francisco Xavier Mina N° 5.
Veracruz, Veracruz.

1.6.2 TÉCNICAS EMPLEADAS.

1.6.2.1 Fichas Bibliográficas.

Que contienen nombre del autor, título de la obra, subtítulo,
número de edición, editorial, lugar, año y número de páginas que
contiene el libro.

1.6.2.2 Fichas de Trabajo.

Que contienen nombre del autor, título de la obra, subtítulo,
número de edición, lugar, año, página(s) consultadas y resumen del
material utilizado.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO II.**ANTECEDENTES.****2.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE DERECHO ADUANERO.**

La evolución histórica del derecho aduanero debe de partir de la definición etimológica del vocablo aduana; para esto "...algunos autores manifiestan que proviene de la palabra "divanum" que significa la casa donde se recogen los derechos; posteriormente se le llamó "divana", con el paso de tiempo se denominó "duana" y por último se llegó al vocablo aduana..."¹.

Juan Palomar de Miguel afirma que "...deriva del árabe "Ad Diwana" que significa el registro..."².

Existen otros estudios que señalan que proviene del griego "Soxa" que significa recaudación. Unos pocos del italiano "Duxana" o sea "el derecho de entrada pagado por la mercancía al Dux de Venecia".

¹ Escribche, Joaquín, *Diccionario Resumido de Legislación y Jurisprudencia*, México, Edit. McGraw Hill, 1974, p. 98.

² Palomar de Miguel, Juan, *Diccionario para Juristas*, México, Edit. Porrúa, 1981, p. 52.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

2.2 LAS ADUANAS EN LA ANTIGÜEDAD.

La función aduanera nace de la actividad del comercio internacional es que solamente en los albores de la humanidad, cuando el hombre satisfacía y colmaba sus necesidades con el autoabastecimiento, el comercio no existía; pero en la medida en que los seres humanos se fueron percatando de la existencia de otro conglomerado, el aumento de las necesidades del consumo y la producción de nuevos artículos, el comercio empezó a desempeñar una de las actividades importantes del género humano; en sus orígenes el comercio es una ocupación accesoria que se realiza por campesinos o artesanos para darle salida a sus productos excedentes, al correr el tiempo surge el comercio ambulante y la venta al detalle, lo que origina la formación de comunidades tribales o grupos de personas que empezaban a dedicarse en forma exclusiva a esta actividad, los cuales mencionaremos a continuación.

2.2.1 INDIA, CHINA, EGIPTO, SIRIA.

Fernando Muñoz García dice que "...en la India el comercio lo efectuaba una casta a la que se le daba en nombre de Vaysias..."; es en este pueblo, donde surgen las primeras ideas de que las mercancías pagaran un tributo por su introducción o extracción a un determinado territorio, creándose en las fronteras un lugar "ad-hoc", para su recaudación, siendo él ejercito el que se encargaba de su cobro o percepción.

En China, se exportaban tres productos esenciales hacia otras regiones como son: Seda, sal y herramientas de hierro; en las que las aduanas se encontraban situadas sobre las rutas comerciales siendo la más importante la llamada "de la seda", por medio de la

¹ Muñoz García, Fernando, *Introducción al Derecho Aduanero*, México, Edit. Porrúa, 1981, p. 12.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

cual se transportaban las cederías desde la China al Imperio Romano, comenzando en la Ciudad de Xian.

En Egipto es sabido que en las caravanas o barcos del faraón se realizaba el comercio de exportación e importación. Se introducían maderas, marfiles, etc., se extraían oro, textiles. Se percibían tributos por la exportación, importación, tránsito, circulación de paso "derecho de puertas" y de muelle en los puertos.

Carlos J. Sierra y Rogelio Martínez Vera mencionan que "...en Siria, al salir la mercancía se pagaba un impuesto de 1/120 del valor de la mercancía al funcionario de aduana llamado "Limmu". A la entrada de Kanesh se pagaban en 2/65 sobre el valor de la mercancía al soberano local...."¹.

2.2.2 BABILONIA, GRECIA, FENICIA.

En el código de Hamurabi encontramos que el comercio que se realizaba a través del caudaloso Río Eufrates se pagaba un tributo por las mercancías que se introducían. Es por ello que el pago en Babilonia, consistía en la décima parte de los productos importados. El tráfico fluvial o a través de caravanas en tráfico terrestre que realizaban los mercaderes llamados "Damqarum".

En Grecia, la administración de las aduanas en Atenas fue encomendada a los "Decastólogos", quienes se encargaban de recaudar el tributo de carácter aduanero denominado "Emporium" que era el lugar donde se concurría para el comercio gente de diversas naciones; el impuesto se cobraba al introducir las mercancías a los puertos griegos y su cuota impositiva consistía en la quincuagésima parte del precio de las mercancías, o sea un dos por

¹ Sierra Carlos, J. y Martínez Vera, Rogelio, *Historia y Legislación Aduanera de América*, México, Edit. McGraw Hill, 1993, p. 88.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ciento de su valor; esta cuota podría variar hasta un 10% según la necesidad del erario.

Se tenían establecidos también derechos de exportación, de circulación y de tránsito de las mercancías.

Los griegos se sirvieron de las aduanas para establecer un mecanismo de restricción el cambio internacional de productos, además de favorecer a ciudades o colonias de la competencia de los artículos de otros países. "...Utilizaron medidas proteccionistas para evitar la exportación para así prevenir las crisis sociales que podrían traer consigo la falta de estos productos agrícolas...".

Conocida históricamente la trascendencia que tuvo para el comercio internacional la actividad del pueblo fenicio, el hecho de que sus naves transportaran mercancías de todos los pueblos conocidos en esa época, la creación de sus colonias que fueron auténticos centros de comercio y depósito de mercancías; la aplicación de todo un sistema de privilegios que se otorgaban en forma recíproca a sus colonias, ello nos da una clara idea de que aplicaban el proteccionismo.

2.2.3 ROMA, ARABIA, ESPAÑA.

En Roma se afirmaba que se reglamento el tribunal que gravaría el comercio de importación y exportación y que en homenaje a este puerto se le denominó "Portorium". Había dos "portorium" el marítimo y el terrestre. A través del sistema llamado "Telonium" que era la oficina pública donde se practicaban los tributos, organizo la recaudación de su impuesto aduanal, variando su tarifa según la región aduanera de que se tratara.

* Fernández Lalanne, Pedro, *Derecho Aduanero*, 2ª ed., México, Ediciones Mayo, 1966, p. 15

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

"...En la época imperial la organización del "telonium" fue arrendada, a un tanto alzado, en pública subasta, por un periodo de cinco años a los "Publicanos". Estos tenían a sus ordenes "Portitores" quienes se encargaban del reconocimiento de las mercancías con la finalidad de comprobar la exactitud de los datos declarados por el importador; posteriormente el "portorium" fue cobrado por los funcionarios imperiales, y finalmente el impuesto fue percibido directamente por el poder público..."

En referencia a Arabia, crearon un impuesto "ad-hoc" que gravaba el movimiento de importación y exportación, denominado "Almojarifazgo". Es importante destacar que su política aduanera se basó en una tendencia fiscalista, o sea en considerar los ingresos aduaneros con un exclusivo carácter financiero.

Bajo la dominación romana fue organizada en materia aduanera, gravándose la importación con un impuesto percibido por los "Cuestores". A la caída del imperio romano y el desmembramiento del sistema aduanero existente en España fue destruido, hasta la invasión de los árabes que fue cuando se vuelve a conformar en este pueblo todo una organización de carácter aduanero, persistiendo los derechos de aduanas de la época romana.

La política aduanera establecida por los árabes se basa en una tendencia fiscal, pues considera el producto obtenido en sus aduanas como un recurso para su sistema financiero. El impuesto gravaba las mercancías con diferentes porcentajes que iban desde un 3% hasta un 15% del valor de las mercancías a su introducción o extracción.

Siendo que "...el Almojarifazgo es un derecho que en lo antiguo se cobraba en los puertos por la introducción o extracción de mercancía nacional o extranjera, destinada al consumo propio o

* Polbio, *Historia de Roma*, 5ª ed., Madrid, Edit. McGraw Hill, 1980, Tomo VI, p. 20.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

al extraño...". Hay dos tipos de "Almojarifazgo" el denominado mayor que se percibía por la importación de mercancías del extranjero y el menor, que se aplica a las operaciones de comercio interno y a la circulación de las mercancías de un puerto a otro del reino. El código de las siete partidas reglamente a través de una serie de disposiciones la materia aduanera, establece que el "Portazgo" será causado por todas las mercancías que se introduzcan o se saquen del reino; siendo su tasa del 12% ad-valorem. En caso de encubrimiento se confiscarían las mercancías a favor del fisco real.

Desde 1301 se ordeno que el registro de las mercancías se practicara en el mismo recinto a donde estaba la aduana. Durante toda esta etapa existe la práctica para el funcionamiento de las aduanas de otorgarlas bajo el régimen de "arriendo de su administrador".

Los reyes católicos reglamentaron las condiciones del arrendamiento de las aduanas y fijaron las facultades de los "asentistas" quienes practicaban el reconocimiento de las mercancías y establecían "guardas" en las zonas aduaneras para vigilar el movimiento del comercio y la circulación de las mercancías, señalándose, además el procedimiento para resolver las controversias entre comerciantes y arrendatarios.

2.4 MÉXICO.

El desarrollo histórico en nuestro país tiene su origen en las disposiciones que se dictan en España a raíz del descubrimiento de América. En nuestro país el desarrollo del derecho aduanero se subdivide en tres etapas: Etapa Colonial, Etapa independiente y Etapa Revolucionaria.

¹ Amzolo, Lorenzo, *Enciclopedia de Derecho y Administración*, México, Edit. Porrúa, 1998, Tomo II, p. 547.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

2.4.1 ETAPA COLONIAL.

En la Etapa Colonial, el Papa Alejandro VI concedió a los Reyes Católicos una "Bula" que era el dominio sobre un determinado territorio en el cual se prohibía a las personas aun a las imperiales y regias el comerciar o especular sin licencia de los soberanos españoles en la zona limitativa, imponiéndoles como sanción la excomunión.

A demás se le "...prohibía a las colonias comerciar con otros países y entre ellas mismas, creando con ello un monopolio comercial exclusivo entre las colonias y España...". Dentro de los primeros documentos de contenido aduanal que regularon las colonias se encuentra la cédula real del mes de mayo de 1497, obra de los reyes católicos denominada Carta de Burgos en la que se declara libre de pago del impuesto de "Almojarifazgo" a las personas y frailes que vinieran a poblar las tierras recientemente descubiertas, de los objetos de su pertenencia que trajeran consigo.

Posteriormente aparecieron otras cédulas reales que establecía que las operaciones de comercio trasatlánticas solo se podrian hacer hacia las ciudades de Cádiz y Sevilla por lo que se les otorgaba un monopolio a estos puertos ya que eran los únicos por los que se podía comerciar y embarcar mercancías y personas; por lo que solamente por Veracruz se podía comerciar con España.

Durante la colonia se impusieron diversos impuestos, de los cuales se dice que los principales eran:

- Derecho de Avería.
- Derecho de Almirantazgo.
- Derecho de Almojarifazgo o Portazgo.

- Derecho de Tonelaje.
- Derecho de Alcabala.
- Derecho de Anclaje.

Posteriormente termina la prohibición a las colonias para que estas pudieran comerciar entre si con la "...ordenanza o pragmática del comercio libre...".

La ordenanza trajo consigo la reducción de impuestos y la supresión de otros, acabando con los monopolios y estancamientos, dando facilidades a la navegación y al comercio en general.

En la etapa colonial el comercio exterior de nuestro país refleja atavismos que actualmente pesan mucho. La imposición de un sistema bilateral entre la colonia y su metrópoli, la exportación de materias primas y metales preciosos y la importación de productos elaborados, manufacturas, alimentos, siendo estas situaciones similares a las actividades comerciales que se desarrollan en la actualidad.

2.4.2 ETAPA INDEPENDIENTE.

En esta etapa como nos daremos cuenta podemos encontrar dos partes: Normas Arancelarias y Normas Sustantivas.

a) Normas Arancelarias.

No obstante que aunque el comercio se declaró libre y los puertos se abrieron a los buques de todas las naciones, se estableció desde el primer momento el régimen de las prohibiciones, quedando vedada la importación de lo que producíamos o suponíamos poder producir. El arancel general interno para el gobierno de las aduanas marítimas en el comercio

* Carvajal Contreras, Máximo, *Derecho Aduanero*, 3ª ed., Mexico, Edit. Porrúa, 1998, p. 59 y 67.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

libre del imperio, tenía una lista de los productos prohibidos que no se podía importar por parte de las colonias ya que supuestamente eran producidos aquí.

Aunque también había determinados productos como el zorgo que se podía importar libres de impuestos y otros que se podían importar pagando el impuesto de importación a través del sistema de aforo, es decir, "...se tomaba como base el valor de las mercancías fijada en el arancel o el que fijaran los empleados respecto de los efectos no comprendidos en la tarifa, cobrándose como único derecho el de un 2% del aforo que debería pagarse dentro de los noventa días siguientes a la importación. Se publicó un nuevo arancel el 16 de noviembre de 1827, en el que se señalaron 4 innovaciones importantes:

PRIMERA: Permitía que la mitad de los derechos se pagaran a los 90 días y la otra mitad a los 180 días.

SEGUNDA: Autorizaba a los estados a que nombraran interventores a fin de que estos vigilaran la aplicación y el cobro de los derechos.

TERCERA: Se establecía un sistema específico, o sea las mercancías pagarían de acuerdo a su número, peso y medida según la cuota fijada en la tarifa especial incorporada a la ley, y ya no pagaría por su valor, conservándose el sistema de aforos para los casos no especificados, debiendo de ser efectuados por el administrador de la aduana, el interventor o interventores de los estados y un perito designado por el interesado. Los derechos consistían en un 40% del precio así determinado.

CUARTA: Se estableció que las mercancías introducidas por Yucatán, Chiapas y las Californias solo adeudarán tres quintas partes de la cantidad que el arancel marcaba; igualmente las

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

mercancías provenientes de buques nacionales se les deduciría una sexta parte..."¹⁰.

Posteriormente con la creación de nuevas leyes u ordenanzas arancelarias, se establecieron dos plazos para pagar los derechos, una mitad se pagaría a los 40 días y la otra a los 80 días; a demás se establecieron cinco derechos adicionales:

- Derecho Municipal.
- Derecho de Mejoras Materiales.
- Derecho de Internación.
- Derecho de Contrarregistro.
- Derecho de Amortización de la deuda pública liquidada y consolidada.

La última ordenanza de la época colonial fue la de 1891 en la cual se clasificó a las mercancías según su materia y se estableció que además del impuesto de importación, las mercancías extranjeras deberían de pagar un 2% que se destinaba en parte a resarcir el costo de las obras emprendidas en los puertos, el uno y medio que se destinaba a los municipios, puertos o ciudades fronterizas y el 7% del timbre.

b) Normas Sustantivas.

En estas se establecen las normas o leyes a seguir en la recaudación de los derechos e impuestos relacionados con la importación y exportación. Así como las sanciones que serán aplicables por omisiones e infracciones que cometan los exportadores o importadores o la inexactitud en los documentos aduanales que se presenten o que no sean básicos para el cobro de los derechos del fisco.

¹⁰ Cosío Villegas, Daniel, *op. cit.*, nota 8, p. 13.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Los administradores eran los encargados de imponer las sanciones económicas cuando se había cometido un delito.

2.4.3 ETAPA REVOLUCIONARIA.

En esta etapa nos daremos cuenta que debido a la crisis de trabajo que se dio en la revolución, México como país que empieza su producción manufacturera se encuentra en desventaja con los países altamente industrializados. Ya que la legislación aduanera de esa época estipulaba que el comercio se daba a través de aduanas marítimas, fronterizas, interiores y aeropuertos internacionales. Y se empieza lo que podemos considerar como la época actual, donde ya se establecen los trámites aduaneros que se deben seguir, así como la documentación que se debe presentar ante la aduana para realizar las operaciones de importación y exportación.

El comercio exterior en la actualidad juega un papel de primera magnitud en el desarrollo económico de los países, siendo de vital importancia para la supervivencia de la humanidad. "...Ya sea en las formas más elementales, "el trueque" o hasta del "comercio de divisas..."¹¹.

¹¹ Torres Claván, Ricardo, *Teoría del Comercio Internacional*, 2ª ed., México, Edil. Porrúa, 1997, p.10.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO III.

DESPACHO ADUANERO.

3.1 DEFINICIÓN DE DESPACHO ADUANERO

Conforme a la Ley aduanera se define al despacho como el "...conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo, que de acuerdo con los diferentes tráficos y regimenes aduaneros establecidos en el presente ordenamiento, deben realizar en las aduanas las autoridades aduaneras y los consignatarios, destinatarios, propietarios, poseedores o tenedores en las importaciones y los remitentes en las exportaciones, así como los agentes o apoderados aduanales..."¹². Esto nos lleva a la conclusión que el despacho aduanero son todos aquellos tramites inherentes a la importación y/o exportación así como las revisiones que sufren las mercancías en la aduana. Y cabe señalar, que las reglas para el despacho de mercancías no son iguales en todos los casos, difieren en virtud de las características peculiares del régimen aduanero al que se

¹² Vallejo Montaño, Virgilio Antonio, *Ley Aduanera Reformada y Corregida*, Título 2º, Capítulo III, México, Edit. Virgilio Vallejo, 2002, Tomo I.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

destinen las mercancías (importación, exportación, tránsito), el medio en que se transporten, el lugar de introducción o extracción, el tráfico, y su tratamiento arancelario e impositivo.

Los únicos autorizados para realizar los trámites relacionados con el despacho de mercancías son los apoderados aduanales y agentes aduanales que sean consignatarios o mandatarios de un determinado exportador o importador.

En el despacho de mercancías se comprende una secuencia lógica de pasos, que deben darse uno antes que el otro, durante el procedimiento de nacionalización o extracción de mercaderías. Así la "declaración" es primero que el "registro" y la "liquidación de impuestos", siguen en el orden la "comprobación", el "reconocimiento" y la "verificación", sin los cuales no puede autorizarse el "retiro o levante" de las mercancías.

Conviene aclarar que en materia aduanera existen dos clases de declaraciones. La declaración referente al medio de conducción en que se transporta la mercancía y la declaración relacionada con los fines de destinación o indicación del régimen aduanero al que se someterá la mercancía. Esta segunda forma es la que se analizará en esta obra, como parte del "despacho".

La declaración es una manifestación por escrito, en las formas oficiales, que la autoridad impone, hecha por el interesado o su legítimo representante, en donde se indica el régimen aduanero que como destino se le dará a las mercancías, y los datos o documentos necesarios requeridos por la ley para lograr la destinación. En México este documento se denomina "pedimento".

3.2 DEFINICIÓN DE PEDIMENTO.

Basaldúa, Xavier Ricardo nos define al pedimento como "...el documento que comprueba la legal estancia o tenencia de las

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

mercancías en Importación o la salida de las mismas del territorio nacional en Exportación...¹³.

En un pedimento solo pueden manifestarse mercancías de importación para un mismo destinatario y para un mismo régimen.

Los interesados podrán subdividir en varios pedimentos las mercancías amparadas en un conocimiento de embarque, guía aérea o factura comercial. En el primer pedimento se expresará que la cantidad de mercancías que amparan los documentos de origen fue subdividida, y en los pedimentos en que se hayan subdividido se mencionará el número y la fecha de la primera operación.

3.2.1 MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL PEDIMENTO

Los datos contenidos en el pedimento son definitivos y sólo podrán modificarse mediante la rectificación a dicho pedimento.

Los contribuyentes podrán rectificar los datos contenidos en el pedimento el número de veces que sea necesario, siempre que lo realicen antes de activar el mecanismo de selección automatizado. Una vez activado el mecanismo de selección automatizado, se podrá efectuar la rectificación de los datos declarados en el pedimento hasta en dos ocasiones, cuando de dicha rectificación se origine un saldo a favor o bien no exista saldo alguno, o el número de veces que sea necesario cuando existan contribuciones a pagar, siempre que en cualquiera de estos supuestos no se modifique alguno de los conceptos siguientes:

- Las unidades de medida señaladas en las tarifas de las leyes de generales de o exportación, así como el número de piezas, volumen y otros datos que permitan cuantificar las mercancías;
- La descripción, naturaleza, estado y demás características de las mercancías que permitan su clasificación arancelaria;

¹³ Hasaldán, Xavier Ricardo, *Introducción al Derecho Aduanero*, México, Edit. Abeledo-Perrot, 1997, p. 55.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- Los datos que permitan la identificación de las mercancías, en su caso;
- Los datos que determinen el origen de las mercancías;
- El del importador o exportador;
- El régimen aduanero al que se destinen las mercancías, salvo que esta Ley permita expresamente su cambio;
- El número de candados oficiales utilizados en los vehículos o medios de transporte que contengan las mercancías cuyo despacho se promueva.

Para realizar la rectificación se debe presentar un pedimento de rectificación ante la aduana el cual debe ir acompañado del pedimento original de las mercancías que se pretenden rectificar.

3.3 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA IMPORTACIÓN.

La importación de mercancías puede ser Definitiva o Temporal.

Se habla de Importación definitiva cuando las mercancías ingresan al territorio nacional provenientes del extranjero para permanecer en el por un tiempo indeterminado.

La importación temporal se da cuando entran al territorio nacional mercancías para permanecer en el por tiempo limitado y con una finalidad específica, siempre que regresen al extranjero en el mismo estado en que llegaron.

En el caso de las importaciones temporales no se pagarán los impuestos al comercio exterior ni las cuotas compensatorias.

Para la importación de mercancías es necesario presentar ante la aduana por la que se pretendan ingresar, los siguientes documentos:

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- Un pedimento en la forma aprobada por la Secretaria de Comercio Exterior;
- Factura Comercial;
- Conocimiento de Embarque, manifiesto o Guía Aérea.
- Documentación que compruebe el cumplimiento de las Regulaciones Restricciones no Arancelarias;
- El Certificado de Origen o procedencia;
- Documento en el que conste la garantía otorgada en cuenta aduanera, o en cuenta aduanera de garantía;
- El certificado de peso o volumen;
- La información que permita la identificación, análisis y control de las mercancías;
- Documento en el que conste los datos del proveedor de las mercancías;
- La Manifestación de Valor de las mercancías (facturas);

Tratándose de importaciones temporales efectuadas por las empresas maquiladoras o con programas de exportación autorizados por la Secretaria de Economía, se podrán rectificar dentro de los diez días siguientes a aquel en que se realice el despacho, los datos contenidos en el pedimento para aumentar el número de piezas, volumen y otros datos que permitan cuantificar las mercancías amparadas por dichos programas.

3.4 DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA LA EXPORTACIÓN.

Al igual que en la importación, la exportación de mercancías también puede ser temporal o definitiva.

Hablamos de exportación definitiva cuando las mercancías salen del territorio nacional para permanecer en el extranjero por un tiempo indeterminado. Tales mercancías podrán retornar a

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

nuestro país sin el pago del Impuesto General de Importación (IGI) siempre y cuando no hayan sido modificadas ni transcurrido más de un año desde su salida del territorio nacional.

Se entiende como exportación temporal la salida de mercancías del territorio nacional, para permanecer en el extranjero por tiempo limitado y con una finalidad específica, siempre que retornen en el mismo estado, es decir, sin modificaciones.

Para la exportación definitiva de mercancías se requieren los siguientes documentos:

- Un Pedimento en la forma aprobada por la Secretaría de Comercio Exterior;
- Factura Comercial o cualquier documento que exprese el valor comercial de las mercancías;
- Documentación que compruebe el cumplimiento de las Regulaciones y Restricciones no Arancelarias.

Cuando se exporten mercancías para ser enajenadas en el extranjero, se podrán rectificar los datos contenidos en el pedimento el número de veces que sean necesarias, con el objeto de disminuir el número, volumen o peso de las mercancías por mermas o desperdicios, o bien, para modificar el valor de las mismas cuando éste se conozca posteriormente con motivo de su o cuando la rectificación se establezca como una obligación por disposición de la Ley.

No procederá la rectificación del pedimento, si el mecanismo de selección automatizado determina que debe practicarse el reconocimiento aduanero o, en su caso, el segundo reconocimiento, y hasta que éstos hubieran sido concluidos. Igualmente, no será aplicable dicha rectificación durante el ejercicio de las facultades de comprobación. La rectificación de pedimento no se

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

debe entender como resolución favorable al particular y no limita las facultades de comprobación de las autoridades aduaneras.

Finalmente la SHCP destaca que en materia aduanera, el intercambio de información entre las administraciones de aduanas tanto de país exportador como del país de destino de las mercancías exportadas, se ha ampliado por medio de la actualización del Acuerdo de Asistencia Mutua, con el propósito de combatir las prácticas ilegales en transacciones de comercio internacional tales como el fraude comercial y el contrabando.

3.5 INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN DE MERCANCÍAS

Se han establecido infracciones relacionadas con la importación y exportación de mercancías que se introduzcan o extraigan del país "...en los siguientes casos:

- Cuando se omite total o parcialmente el pago de los impuestos al comercio exterior;
- Cuando se introduzcan o extraigan mercancías sin permiso de la autoridad competente o sin la firma electrónica en el pedimento.
- Cuando se importen o exporten mercancías prohibidas por la Secretaría de Economía;
- Cuando se internen mercancías extranjeras procedentes de la franja o región fronteriza al resto del territorio nacional.
- Cuando se extraiga o se pretenda extraer mercancías del recinto fiscal sin que hallan sido entregadas legalmente por la autoridad o por personas autorizadas para ello;
- Cuando en la importación, exportación o retorno de mercancías el resultado del mecanismo de selección automatizado hubiere determinado reconocimiento aduanero y este no se pueda llevar

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

a cabo, por no encontrarse las mercancías en el lugar señalado para tal efecto;

- Cuando las mercancías extranjeras en tránsito internacional se desvíen de las rutas fiscales o sean transportadas en medios distintos a los autorizados tratándose de tránsito interno;
- Cuando se introduzcan o se extraigan mercancías del territorio nacional por aduana no autorizada;
- Cuando no se acredite con la documentación aduanal correspondiente la legal estancia o tenencia de las mercancías que se internaron al país o con un pedimento que no corresponda;
- Cuando el nombre o domicilio fiscal del proveedor o importador señalados en el pedimento o en la factura sean falsos o inexistentes...¹⁴

3.6 SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS

Este sistema es la herramienta mundial que determina la correcta clasificación y codificación a detalle de las mercancías a través de códigos numéricos conocidos como "Nomenclatura" que determinan la fijación de tarifas arancelarias y análisis estadísticos.

3.6.1 MODALIDADES DE ARANCELES.

- Arancel Cupo: Cuando se establece un nivel arancelario para cierta cantidad o valor de mercancías exportadas o importadas;
- Arancel Estacional: Cuando se establecen niveles arancelarios distintos para cada periodo o estación del año.

¹⁴ Vallejo Montaña, Virgilio Antonio, Título 3º, Capítulo I, op. cit., nota 12, p. 18.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

3.6.2 ¿SON DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA LAS ADQUISICIONES DE BIENES IMPORTADOS?

Si, siempre y cuando se compruebe que se cumplieron los requisitos legales para su importación definitiva, a través de la presentación del pedimento correspondiente.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPÍTULO IV.**EL DERECHO DE TRÁMITE ADUANERO****4.1 DEFINICIÓN DEL DERECHO DE TRÁMITE ADUANERO**

El Derecho de Trámite Aduanero se paga por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación así como por recibir servicios que presta el Estado. En términos aduaneros se pagará el derecho de trámite aduanero por las operaciones aduaneras que se efectúen utilizando pedimento.

Como bien se sabe, el Derecho de Trámite Aduanero (DTA), que establece la Ley Federal de Derechos, se paga por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la nación. "...El DTA se pagará por las operaciones aduaneras que se efectúen utilizando pedimento o documento aduanero correspondiente en los términos de la Ley Aduanera...¹⁶".

¹⁶ ... Consultada a que se refiere la Ley Aduanera, el derecho de trámite aduanero se paga por cada operación al presentar el pedimento...
www.casademex.org.mx/bases/CALE/VI/DIR.NSI/7a19c73e3137ba9a66256291005e3a9f/1ba9a6649f6d33e125631a000200cc86703pen
Document

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

De acuerdo a lo anterior, todos los bienes sin importar el país de origen pagan el Derecho de Trámite Aduanero, pues éste es uno de los requisitos para que cualquier producto pueda ser introducido o extraído del país.

Ahora bien, ¿qué sucede con aquellos bienes que son originarios de Estados Unidos de Norteamérica o Canadá?

Conforme a lo estipulado en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), los países miembros acordaron exentar de los cargos sobre DTA en México o el derecho por procesamiento de mercancías de Estados Unidos de América a todos los bienes que sean importados bajo el régimen de importación definitiva, sujetos a trato preferencial, originarios de dichos países.

México eliminó estos derechos sobre mercancías originarias de los países miembros del TLCAN el 30 de junio de 1999.

A partir de esta fecha, toda mercancía originaria del TLCAN quedó exenta del Derecho de Trámite Aduanero (DTA), de tal forma que solamente deberá pagar los impuestos de importación correspondientes, según lo establecido en la Ley del Impuesto General de Importación, en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y en las demás legislaciones según sea el caso, excluyendo al Derecho de Trámite Aduanero.

¿Cómo se da esto en la práctica?

Primeramente, se declara en el pedimento de importación a nivel fracción arancelaria, en el campo que corresponde a la descripción de la mercancía, que dicha mercancía califica como originaria, se anota la clave del país a que corresponda la tasa arancelaria preferencial.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Cabe aclarar que no es lo mismo una mercancía originaria de Estados Unidos o Canadá que una mercancía procedente de cualquiera de esos dos países; ya que la primera se refiere a las mercancías elaboradas en dichos países, mientras que las mercancías procedentes de los países miembros del TLCAN no necesariamente son mercancías originarias, se puede tratar de mercancías en tránsito (mercancías in-bond), que son originarias de otros países, pero que transitan por territorio estadounidense para posteriormente ser introducidas a territorio mexicano.

Para que el despacho aduanero se realice, se deberá presentar anexo al pedimento de importación el certificado de origen que ampare la importación de mercancías originarias; así como cumplir con todas las demás obligaciones y requisitos que se hayan establecido en el TLCAN. El certificado de origen deberá contener los datos generales del exportador y del importador (nombre, domicilio, número de registro fiscal); la descripción de los bienes; clasificación arancelaria; criterio para trato preferencial; productor; costo neto; país de origen y firma autorizada.

Esta disposición también se aplicará cuando se cambie de régimen de importación temporal a importación definitiva; así como también a mercancías originarias de Costa Rica y Chile, entrando en vigor a partir del 1° de agosto de 1999.

Cabe señalar que según La Ley Federal de Derechos, "...se pagara el derecho de trámite aduanero, por las operaciones aduaneras que se efectúen utilizando un pedimento o el documento aduanero correspondiente en los términos de la ley aduanera..."¹⁶:

¹⁶ ... material, esta anotación debe corresponder a la descripción contenida en el pedimento aduanero. Cuanto más...
www.cera-mdre.gob.mx/12/plg/c/16231shv/16231s-b.pdf

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En las operaciones de depósito fiscal y en el tránsito de mercancías, el derecho se pagará al presentarse el pedimento definitivo y en su caso, al momento de pagarse el impuesto general de importación.

Cuando por la operación aduanera de que se trate, no se tenga que pagar el impuesto general de importación, el derecho se determinará sobre el valor normal de las mercancías.

El pago del derecho, se efectuara conjuntamente con el impuesto general de importación o exportación, según se trate. Cuando no se este obligado al pago de los impuestos citados, el derecho a que se refiere deberá pagarse antes de retirar las mercancías del recinto fiscal.

4.2 ¿QUE ES EL RECONOCIMIENTO ADUANERO?

El reconocimiento aduanero y el segundo reconocimiento consisten en el examen que las autoridades aduaneras realizan a las mercancías de importación o de exportación, así como de sus muestras, para allegarse de elementos que ayuden a precisar la veracidad de lo que se declaró en el pedimento.

¿Cuál es el procedimiento para el reconocimiento Aduanero?

Una vez elaborado el pedimento y efectuado el pago de las contribuciones y cuotas compensatorias determinadas por el interesado, se presentarán las mercancías con el pedimento ante la autoridad aduanera y se activará el mecanismo de selección automatizado que determinará si debe practicarse el reconocimiento aduanero de las mismas. En caso afirmativo, la autoridad aduanera efectuara el reconocimiento ante quien presente las mercancías en el recinto fiscal.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Concluido el reconocimiento, se deberá activar nuevamente el mecanismo de selección automatizado, que determinara si las mercancías se sujetaran a un segundo reconocimiento.

En las aduanas que señale la secretaria mediante reglas, tomando en cuenta su volumen de operaciones y cuando su infraestructura lo permita, independientemente del resultado que hubiera determinado el mecanismo de selección automatizado en la primera ocasión, el interesado deberá activarlo por segunda ocasión a efecto de determinar si las mercancías estarán sujetas a reconocimiento aduanero por parte de los dictaminadores aduaneros autorizados por la secretaria. En caso negativo, se entregaran las mercancías de inmediato.

En los casos en que con motivo del reconocimiento aduanero de las mercancías se detecten irregularidades, los agentes o apoderados aduanales podrán solicitar sea practicado el segundo reconocimiento de las mercancías, excepto cuando con motivo de la activación por segunda ocasión del mecanismo de selección automatizado el reconocimiento aduanero de las mercancías hubiera sido practicado por parte de los dictaminadores aduaneros autorizados por la secretaria.

Si no se detectan irregularidades en el reconocimiento aduanero o segundo reconocimiento que den lugar al embargo precautorio de las mercancías, se entregaran estas de inmediato.

En el caso de que no se hubiera presentado el documento, las mercancías se entregarán una vez presentado el mismo.

El segundo reconocimiento así como el reconocimiento aduanero que derive de la activación por segunda ocasión del mecanismo de selección automatizado, se practican por los dictaminadores

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

aduaneros autorizados por la secretaria, quienes emitirán un dictamen aduanero que tendrá el alcance que establece el código fiscal de la federación.

Tratándose de la exportación de mercancías por aduanas de tráfico marítimo, no será necesario presentar las mercancías ante el mecanismo de selección automatizado, siempre que las mercancías se encuentren dentro del recinto fiscal o fiscalizado, por lo que en caso de que el mecanismo de selección automatizado determine que deba practicarse el reconocimiento aduanero, este deberá efectuarse en el recinto correspondiente.

En los supuestos en que no se requiera pedimento para activar el mecanismo de selección automatizado, se deberán presentar ante dicho mecanismo las mercancías con la documentación correspondiente.

El reconocimiento aduanero y el segundo reconocimiento no limitan las facultades de comprobación de las autoridades aduaneras, respecto de las mercancías importadas o exportadas si las autoridades omiten al momento del despacho objetar el valor de las mercancías o los documentos o informaciones que sirvan de base para determinarlo, no se entenderá que el valor declarado ha sido aceptado o que existe resolución favorable al particular.

En los casos de mercancías destinadas a la exportación, de las importaciones y exportaciones efectuadas por pasajeros y del despacho de mercancías que se efectuó por empresas autorizadas de conformidad con los acuerdos internacionales de los que México sea parte y que para estos efectos de a conocer la secretaria mediante reglas, así como en las aduanas que señale la secretaria, independientemente del tipo de régimen o de mercancía, el mecanismo de selección automatizado se activará una sola vez.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Los agentes y apoderados aduanales señalaran en el pedimento el régimen aduanero que solicitan para las mercancías y manifestaran bajo protesta de decir verdad el cumplimiento de las obligaciones y formalidades inherentes al mismo, incluyendo el pago de las cuotas compensatorias.

4.3 SISTEMA ADUANAL AUTOMATIZADO INTEGRAL.

El Sistema Aduanal Automatizado Integral (S.A.A.I.) que implementó la SHCP, "...tiene por objetivo el control y agilización del proceso aduanero y de las recaudaciones propias del Comercio Exterior en las Aduanas, permitiéndole al Agente Aduanal y al Apoderado Legal realizar sus operaciones de importación y exportación con mayor agilidad. Es por eso que nuestra empresa desarrolló el Programa Pedimento S.A.A.I. el cual tiene conectividad con la Base de Datos (para el manejo de las Tarifas del Impuesto General de Importación y Exportación y otras Disposiciones Legales) y al Sistema Integral de Tráfico Aduanal (SITA)..."

El Sistema Pedimento S.A.A.I., reúne los protocolos de estructura de archivos que requieren las computadoras de la Administración Central de Informática, Contabilidad y Glosa de la Administración General de Aduanas, y de la Administración General de Recaudación Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cada una de las aduanas.

Permite la separación del cierre y la elaboración de pedimentos de importación, exportación, rectificación, tránsito de mercancías.

* ...El empleo de un sistema electrónico conectado al sistema automatizado aduanero y pago de las contribuciones y aprovechamientos, que procesan el pedimento se...

www.aduanas/aga-01-32.pdf

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPÍTULO V.**TIPOS DE PEDIMENTO.**

Pedimento es el documento que comprueba la legal estancia o tenencia de las mercancías en Importación o la salida de las mismas del territorio nacional en Exportación

En este capítulo conoceremos los diferentes tipos de pedimento que utiliza el agente o apoderado aduanal, dependiendo de la actividad de importación, exportación o tránsito de mercancías que pretenda realizar. Siendo estos un requisito indispensable en cualquiera de las Aduanas por donde se pretenda introducir o sacar las mercancías.

Los tipos de pedimento que se utilizan en nuestro país son:

- Pedimento único para Importación y Exportación de mercancías;
- Pedimento de consolidación;
- Pedimento complementario;
- Pedimento de tránsito de mercancías.
- Pedimento de tránsito parcial de mercancías.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- Pedimento de rectificación al pedimento de tránsito.
- Pedimento de tránsito para el trasbordo.

Cabe resaltar que las partes que integran los diferentes tipos de pedimento son muy similares, por lo que se hará una explicación de cada uno de ellos al mencionarlos por primera vez, para posteriormente solo nombrarlos y especificar las diferencias en caso que las hubiere.

5.1 PEDIMENTO PARA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN.

Este tipo de pedimento se utiliza en aquellos casos en que el agente o apoderado aduanal va a realizar una importación o exportación definitiva de las mercancías en las aduanas del territorio nacional.

La importación definitiva es la entrada de las mercancías extranjeras al territorio nacional para permanecer en el por tiempo ilimitado.

La exportación definitiva se da cuando salen del territorio nacional las mercancías para permanecer en el extranjero por tiempo ilimitado.

Los regímenes definitivos deben sujetarse al pago de los impuestos en materia de comercio exterior y cuotas compensatorias; cumplir con las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias y seguir las formalidades establecidas para el despacho de mercancías.

A continuación se analizarán los diferentes campos que integran este tipo de pedimento, así como los elementos que a su vez conforman dichos campos.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

➤ **Número de Pedimento.**

"...Es el número asignado por el agente, apoderado aduanal o almacén y está integrado por 15 dígitos que corresponden a:

- 2 dígitos, del año de validación;
- 2 dígitos, de la aduana de despacho;
- 4 dígitos, del número de la patente o autorización otorgada por la Administración General de Aduanas al agente, apoderado aduanal o de Almacén que promueve el despacho. Cuando este número sea menor a cuatro dígitos, se deberán anteponer los ceros que fueren necesarios para completar 4 dígitos;
- 1 dígito, debe corresponder al último dígito del año en curso, salvo que se trate de un pedimento consolidado iniciado en el año inmediato anterior o del pedimento original de una rectificación;
- 6 dígitos, los cuales serán numeración progresiva por aduana en la que se encuentren autorizados para el despacho, asignada por cada agente, apoderado aduanal o de Almacén, referido a todos los tipos de pedimento. Dicha numeración deberá iniciar con 000001..."¹⁸.

Cada uno de estos grupos de dígitos deberá ser separado por dos espacios en blanco, excepto entre el dígito que corresponde al último dígito del año en curso y los seis dígitos de la numeración progresiva.

Tratándose de pedimentos de rectificación o pedimentos complementarios, deberá de identificarse con un número nuevo.

¹⁸... el impuesto general de importación correspondiente a los bienes no originarios en el pedimento...
www.abtaistemas.com/anim3.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

➤ Tipo de Operación.

Leyenda que identifica al tipo de operación a realizarse:

(IMP) Importación.

(EXP) Exportación (retorno).

Este campo no se deberá llenar cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

➤ Clave de Pedimento.

Clave de pedimento de que se trate. "Tratándose de rectificaciones o pedimentos complementarios, se deberá declarar en este campo la clave R1 o CT según corresponda."¹⁹

➤ Régimen.

Régimen aduanero al que se destinan las mercancías, puede ser importación o exportación temporal o definitiva; este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

➤ Destino.

Clave con la que se identifica el destino de la mercancía en importaciones es decir, el lugar a donde se llevarán las mercancías que sean importadas; o el origen en exportaciones, esto es, el lugar en donde se elaboraron las mercancías que se van a exportar.

¹⁹ el pedimento aduanero permite a la NIECA controlar la actividad de...
www.tjuia.mx/publicaciones/articulos

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

➤ **Tipo de Cambio.**

Tipo de cambio del peso mexicano con respecto al dólar de los Estados Unidos de América (E.U.A.) para efectos fiscales, "...vigente en la fecha de entrada o de presentación de la mercancía conforme a la Ley Aduanera..."²⁰ o en la fecha de pago de las, según se trate.

Tratándose de pedimentos complementarios, el tipo de cambio del peso mexicano con respecto al dólar de los Estados Unidos de América para efectos fiscales, vigente en la fecha de determinación o, en su caso, pago de las contribuciones.

Quienes opten por utilizar el pedimento consolidado, deberán declarar el tipo de cambio del peso mexicano con respecto al dólar de los Estados Unidos de América para efectos fiscales, vigente a la fecha de pago de dicho pedimento, salvo tratándose de la Industria Automotriz.

➤ **Peso Bruto.**

Cantidad en kilogramos, del peso bruto total de la mercancía.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

²⁰ ... entrada de mercancías. Fecha de pago de las contribuciones ante la autoridad aduanera.
www.epware.com/leyes/fiscales/2002/107ley-aduan-02/ado1art.56

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

➤ **Aduana/ Sección Aduanera.**

Clave de la Aduana y Sección Aduanera por la que la mercancía entra (Importación) o sale (Exportación) al o del territorio nacional. Puede tratarse de Aduana/Sección marítima, terrestre o de despacho.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

➤ **Medio de Transporte de Entrada/ Salida.**

Clave del medio de transporte en que se conduce la mercancía para su Entrada/Salida al o del territorio nacional.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

➤ **Medio de Transporte de Arribo.**

Clave del medio de transporte en que se conduce la mercancía cuando arriba a la Aduana/ Sección de despacho.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

➤ **Medio de Transporte de Salida.**

Clave del medio de transporte que se utiliza para conducir la mercancía cuando abandona la Aduana/ Sección de despacho.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

➤ **Valor Dólares.**

El equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, del valor total de las mercancías asentadas en el pedimento, que amparan las facturas en moneda nacional o extranjera, considerando los incrementables en su caso, dependiendo del INCOTERM aplicable. "...En extracciones de Almacenes Generales de Depósito, el equivalente en dólares de Estados Unidos de América, del valor total de las mercancías que se extraen del depósito fiscal, asentadas en el pedimento que amparan las facturas en moneda nacional o extranjera, considerando los incrementables, en su caso, dependiendo del INCOTERM aplicable. Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional..."²¹.

➤ **Valor Aduana.**

El valor en aduana de las mercancías es la base gravable del IGI.

Tratándose de importación la suma del valor en aduana de todas las mercancías asentadas en el pedimento expresado en moneda nacional.

Tratándose de exportaciones, este campo deberá declararse en cero.

²¹ del despesa aduanero resulta el pedimento de exportación el cual permite a la empresa comprobar sus exportaciones ante la SHCP. Para efectos fiscales que www.aguasalientes.gob.mx/agro/pagindustrial/manual/dos.html

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El valor en aduana de las mercancías importadas será el valor de transacción, es decir, el precio realmente pagado o a pagar por las mercancías cuando estas se vende para su exportación al país de importación, ajustado de conformidad con lo dispuesto, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que no existan restricciones a la cesión o utilización de las mercancías por el comprador, con excepción de las que : I) impongan o exijan la ley o las autoridades del país de importación; II) limiten el territorio geográfico donde puedan revenderse las mercancías; o, III) no afecten sustancialmente el valor de las mercancías.
- b) Que la venta o el precio no dependan de ninguna condición o contraprestación cuyo valor no pueda determinarse con relación a las mercancías a valorar;
- c) Que no revierta directa ni indirectamente al vendedor parte alguna del producto de la reventa a de cualquier cesión o utilización ulteriores de las mercancías por el comprador, a menos que pueda efectuarse el debido ajuste; y
- d) Que no exista una vinculación entre el comprador y el vendedor o que, en caso de existir, el valor de transacción sea aceptable a efectos aduaneros.

A la importación, el valor en aduana es principalmente el valor de transacción, es decir, el precio efectivamente pagado o a pagar por la compra de las mercancías, al que se añaden los elementos sufragados por el comprador y que no se hayan incorporado en el precio facturado. En especial: el costo de los envases y embalajes, los gastos de transporte, el costo del seguro, los gastos de carga, descarga y mantenimiento.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

➤ **Precio Pagado/ Valor Comercial.**

Pago total en moneda nacional que por las mercancías importadas haya efectuado o vaya a efectuar el importador de manera directa o indirecta al vendedor o en beneficio de éste. Tratándose de exportación se deberá expresar la suma del valor comercial de todas las partidas declaradas en el pedimento.

"...Tratándose de retornos de Empresas Maquiladoras o PITEX se deberá expresar la suma del valor de los insumos más el valor agregado..."

Asimismo, este campo no deberá considerar los conceptos que la propia Ley Aduanera establece que no formarán parte del valor en aduana de las mercancías, siempre que éstos se distingan del precio pagado en las propias facturas comerciales o en otros documentos comerciales, pues en caso contrario, si deben considerarse para efectos de la base gravable.

En pedimentos complementarios el llenado de este campo es opcional.

➤ **Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) del Importador/ Exportador.**

Registro federal de contribuyentes del importador/ exportador que efectúe la operación de comercio exterior.

²⁷ examen de mercancías para formular el pedimento 42, examination of goods for formulating the official customs document (pedimento). www.mexicanlaws.com/customs/Customs/Commerce

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La declaración del R.F.C. será obligatoria, salvo los casos para los que las disposiciones aplicables señalen la utilización de algún "...R.F.C. genérico o a 10 posiciones, conformado por:

- La primera letra del apellido paterno.
- La primera vocal del apellido paterno (que no sea la primera letra).
- La primera letra del apellido materno.
- La primera letra del nombre.
- Los dos últimos dígitos del año de nacimiento.
- Mes de nacimiento a dos dígitos.
- Día de nacimiento a dos dígitos...²³.

Tratándose de pedimentos complementarios, se deberá declarar el R.F.C. del contribuyente que realizó la exportación (retorno).

➤ **Clave Única del Registro de Población (CURP) Del Importador/ Exportador**

CURP del importador/ exportador que efectúe la operación de comercio exterior. Tratándose de pedimentos complementarios, se deberá declarar la CURP del contribuyente que realizó la exportación (retorno).

La declaración de la CURP es opcional, si el importador/ exportador es persona física y cuenta con dicha información.

➤ **Nombre, Denominación o Razón Social del Importador/ Exportador.**

Nombre, denominación o razón social del importador o exportador, tal como lo haya manifestado para efectos del R.F.C.

²³ In SHCP el contribuyente acude para solicitar su registro, pago de contribuciones...
www.leyes/fiscal/imp/regis_50105.htm

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

en caso de estar inscrito en este registro o en el caso de la utilización de R.F.C. genéricos, el que conste en los documentos oficiales.

Tratándose de pedimentos complementarios, se deberá declarar el nombre, denominación o razón social del contribuyente que realizó la exportación (retorno).

➤ **Domicilio del Importador/ Exportador.**

Domicilio del importador o exportador tal como lo haya manifestado para efectos del R.F.C. o en el caso de la utilización de R.F.C. genéricos, el que conste en los documentos oficiales, compuesto de la Calle, Número Exterior, Número Interior, Código Postal, Municipio, Ciudad, Entidad Federativa, País.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

➤ **Valor de Seguros.**

El valor total de todas las mercancías asentadas en el pedimento declarado para efectos del seguro expresado en moneda nacional; cuando se trate de pedimentos complementarios la impresión del nombre de este campo es opcional.

➤ **Seguros.**

Importe en moneda nacional del total de las primas de los seguros pagados por la mercancía, siempre que no estén comprendidos dentro del mismo precio pagado del lugar de embarque hasta que se den los supuestos a que se refiere la Ley Aduanera.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Para operaciones al amparo del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), estos gastos se consideran hasta el lugar de exportación.

"...En extracciones de Almacenes Generales de Depósito, la parte proporcional del importe que corresponda a las mercancías que se extraen del Depósito Fiscal en moneda nacional, de los seguros declarados en el pedimento de origen..."²⁴.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

✓ Fletes.

Como fletes podemos comprender a los medios de transporte utilizados para trasladar la mercancía de la aduana al lugar final de destino.

El importe en moneda nacional del total de los fletes pagados por el transporte de la mercancía, siempre y cuando no estén comprendidos dentro del mismo precio pagado por la transportación de la mercancía.

Para operaciones al amparo del TLCAN, estos gastos se consideran hasta el lugar de exportación.

"...En extracciones de Almacenes Generales de Depósito, la parte proporcional del importe que corresponda a las mercancías que se extraen del Depósito Fiscal en moneda nacional, de los fletes declarados en el pedimento de origen..."²⁵.

²⁴ www.epsware.com, *op. cit.*, nota 20, p. 38

²⁵ *Idem.*

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

➤ **Embalajes.**

Importe en moneda nacional del total de empaques y embalajes de la mercancía, siempre y cuando no estén comprendidos dentro del precio, conforme a la Ley Aduanera.

"...En extracciones de Almacenes Generales de Depósito, la parte proporcional del importe que corresponda a las mercancías que se extraen del Depósito Fiscal en moneda nacional, de los embalajes declarados en el pedimento de origen..."²⁶.

Este campo no deberá ser llenado cuando se trate de pedimentos complementarios, en cuyo caso, la impresión del nombre de este campo es opcional.

➤ **Otros Incrementables.**

Es muy importante aclarar que los incrementables solo se pagan en el caso de las importaciones y el pago se realiza hasta la llegada de la mercancía a la aduana.

Los incrementables es el importe en moneda nacional del total de las cantidades correspondientes a los conceptos que deben incrementarse al precio pagado, siempre y cuando no estén comprendidos dentro del mismo precio pagado; incluyendo los conceptos señalados en los documentos que se anexan al pedimento o

²⁶ el impuesto general de importaciones correspondientes a los bienes no originarios en el pedimento.
www.nlad.org/estafadi/sermump.nsf

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

en otros documentos que no es obligatorio acompañar al pedimento y no estén comprendidos en los Seguros, Fletes y Embalajes.

"...En extracciones de Almacenes Generales de Depósito, la parte proporcional del importe que corresponda a las mercancías que se extraen del Depósito Fiscal en moneda nacional, de otros incrementables declarados en el pedimento de origen..."²⁷.

La impresión de este campo en pedimentos complementarios es opcional.

➤ **Acuse Electrónico de Validación.**

El Acuse Electrónico de Validación, esta compuesto de ocho caracteres con el cual se comprueba que la autoridad aduanera ha recibido electrónicamente la información transmitida para procesar el pedimento.

➤ **Código de Barras.**

El código de barras impreso por el agente o apoderado aduanal.

Este código tendrá una longitud y formato determinado dependiendo del campo de aplicación.

El código de barras deberá imprimirse al menos en la copia del transportista entre el acuse de recibo y la clave de la sección aduanera de despacho.

²⁷ ...1.1 pedimento para el régimen aduanero de depósito fiscal.2. fundamentación, jurídica y fecha de publicación en esta ordenamiento 2.1.
www.aduana.sat.gob.mx/Cofemer/Agua-01-31.pdf

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

➤ **Clave de la Sección Aduanera de Despacho.**

La clave de la aduana y sección aduanera ante la cual se promueve el despacho (tres posiciones). El llenado de este campo es opcional cuando se trate de pedimentos complementarios.

➤ **Marcas, Números y Total de Bultos.**

Las marcas, números y total de bultos que contienen las mercancías amparadas por el pedimento. En el caso de Pedimentos Complementarios, el llenado de este campo es opcional.

➤ **Fechas.**

Descripción del "...tipo de fecha que se trate, conforme a las siguientes opciones:

Impresión	Descripción Completa.
1. ENTRADA	Fecha de entrada a territorio nacional.
2. PAGO	Fecha de pago de contribuciones y cuotas compensatorias;
3. EXTRACCIÓN	Fecha de Extracción del depósito fiscal;
4. PRESENTACIÓN	Fecha de presentación;
5. IMP. EUA/CAN.	Fecha de importación a Estados Unidos de América y Canadá (únicamente para pedimentos complementarios con clave CT cuando se cuente con la prueba suficiente).
6. ORIGINAL	Fecha de pago original para casos de cambio de régimen de insumos, excepto desperdicios.

Seguido de cada descripción, deberá declararse la fecha con el siguiente formato DD/MM/AAAA....²⁰

²⁰ www.leyes/fiscal. op. cit., nota 23, p. 43.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

➤ **Contribuciones.**

Descripción abreviada de la contribución que aplique a nivel pedimento (G). Dentro de las contribuciones que se pagan están los diferentes impuestos que causa la entrada de las mercancías así como su salida del territorio nacional.

➤ **Clave del Tipo de Tasa.**

"...Clave del tipo de tasa aplicable, conforme a las siguientes opciones:

CLAVE	TIPO DE TASA
1	Porcentual
2	Específico
3	Específico (Mínima) DTA
4	Específico (Cuota Fija) DTA
7	Al millar DTA..."

➤ **Tasa.**

Tasas aplicables para el pago de las cuotas por concepto Derecho de Trámite Aduanero conforme a lo establecido en la Ley Federal de Derechos y accesorios de las contribuciones (recargos y multas).

➤ **Concepto.**

Descripción abreviada de la contribución a nivel pedimento o a nivel partida, que aplique, así como las cuotas compensatorias, derechos y gravámenes que se deban cubrir.

² *Idem.* p. 48.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

➤ **Forma de Pago.**

Clave de la forma de pago del concepto a liquidar

Esta varía según la forma en que se realice el pago, ya sea efectivo, título valor, depósito y demás establecidas para tales efectos.

➤ **Importe.**

Importe total en moneda nacional del concepto a liquidar, para la forma de pago declarada.

➤ **Efectivo.**

Se anotará el importe total en moneda nacional, de todos los conceptos, a pagar en efectivo.

➤ **Otros.**

Es el importe total en moneda nacional, de todos los conceptos, determinados en las formas de pago distintas al efectivo como puede ser depósito en cuenta, fideicomiso, prenda, etc.

➤ **Total.**

La suma de las cantidades asentadas para el pago en efectivo y otros.

Cuando todos los campos que componen un sub-bloque (renglón) no requieran ser declarados, por tratarse de un pedimento complementario, se podrá eliminar de la impresión dicho sub-bloque (renglón)

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

5.1.1 ENCABEZADO PARA PÁGINAS SECUNDARIAS DEL PEDIMENTO.

> Núm. Pedimento.

El número asignado por el agente, apoderado aduanal o de Almacén, "...integrado con quince dígitos, que corresponden a:

- ↳ 2 dígitos, del año de validación.
- ↳ 2 dígitos, de la aduana de despacho.
- ↳ 4 dígitos, del número de la patente o autorización
- ↳ 1 dígito, debe corresponder al último dígito del año en curso
- ↳ 6 dígitos, los cuales serán numeración progresiva por aduana en que se encuentren autorizados para el despacho..."³⁰

Tratándose de pedimentos de rectificación o pedimentos complementarios, deberá de identificarse con un número nuevo.

> Tipo de Operaciones.

Leyenda que identifica al tipo de operación.

(IMP) Importación.

(EXP) Exportación.

> Clave del Pedimento.

Clave de pedimento de que se trate. Tratándose de rectificaciones o pedimentos complementarios, se deberá declarar en este campo la clave RI o CT según corresponda.

La Clave puede variar dependiendo si se trata de importaciones definitivas o temporales; o exportación (retorno).

³⁰ www.abstistemas.com, op. cit., nota 18, p. 36.

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

➤ R.F.C.

Registro Federal de Contribuyentes del importador/ exportador que efectúe la operación de comercio exterior. La declaración del R.F.C. será obligatoria, salvo los casos para los que las disposiciones aplicables señalen la utilización de algún R.F.C. genérico o a 10 posiciones. Tratándose de pedimentos complementarios, se deberá declarar el R.F.C. del contribuyente que realizó la exportación (retorno).

➤ C.U.R.P.

Clave Unica del Registro de Población del Importador/ Exportador que efectúe la operación de comercio exterior.

Tratándose de pedimentos complementarios, se deberá declarar la CURP del contribuyente que realizó la exportación (retorno). La declaración de la CURP es opcional, si el importador/ exportador es persona física y cuenta con dicha información.

5.1.2 PIE DE PÁGINA AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O ALMACÉN.

➤ Nombre o Razón Social.

Nombre completo del agente, apoderado aduanal que promueve el despacho. Tratándose de Almacenes Generales de Depósito, se asentará la razón social del Almacén.

➤ R.F.C.

Registro Federal de Contribuyentes del agente aduanal, apoderado aduanal o de Almacén que realiza el trámite ante la autoridad aduanera.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

➤ **C.U.R.P.**

Clave Única del Registro de Población del agente aduanal o apoderado aduanal que realiza el trámite.

➤ **Mandatario/ Persona Autorizada.**

"...Cuando el pedimento lleve la firma autógrafa del mandatario del agente aduanal o se trate de extracciones de Depósito Fiscal se deberán imprimir los siguientes datos:

- ↳ Nombre completo del mandatario del agente aduanal que promueve el despacho. Tratándose de Almacenes Generales de Depósito, se asentará el nombre completo de la persona autorizada para realizar trámites ante la aduana en su representación;
- ↳ Registro Federal de Contribuyentes del mandatario del agente aduanal o del representante del Almacén autorizado, que realiza el trámite.
- ↳ Clave Única del Registro de Población del mandatario del agente aduanal o del representante del Almacén autorizado, que realiza el trámite.
- ↳ Número de la patente o autorización otorgada por la Administración General de Aduanas al agente, apoderado aduanal o de Almacén que promueve el despacho...³¹.

➤ **Fin del Pedimento.**

Se deberá colocar al final de la última partida la leyenda de FIN DE PEDIMENTO, en el cual se anotará el número total de partidas que integran el mismo, así como la clave del prevalidador correspondiente.

³¹ diseño de nuevo formato de pedimento... integrar el módulo de captura y control de gentes y apoderados aduanales (proceso central) al sistema dianes)

www.adb.org/mf/customs/jpr/practicas/SAAI420M3.pdf

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El agente o apoderado aduanal o de Almacén que promueva el despacho podrá incrementar los Anexos del pedimento en caso de considerarlo necesario, utilizando el encabezado para páginas secundarias y el pie de página correspondiente.

5.1.3 DATOS DEL PROVEEDOR/ COMPRADOR.

Tratándose de extracciones de depósito fiscal, la declaración de este bloque no es obligatoria. Tratándose de exportaciones, si no existe factura, sólo será necesario imprimir la información relativa al comprador

➤ Identificación Fiscal.

"...Tratándose de importaciones, la clave de identificación fiscal del proveedor bajo los siguientes supuestos:

- En el caso de Canadá, el número de negocios o el número de seguro social.
- En el caso de los Estados Unidos de América, el número de identificación fiscal o el número de seguridad social.
- En el caso de Francia, el número de impuesto al valor agregado o el número de seguridad social.
- En el caso de países distintos a los mencionados, el número de registro que se utiliza en el país a que pertenece el proveedor o el exportador para identificarlo en su pago de impuestos. En el supuesto de que no exista dicho número, deberá hacerse constar dicha circunstancia en el campo de observaciones del pedimento correspondiente, con base en una declaración bajo protesta de decir verdad del importador..."

Tratándose de exportaciones la clave del identificador fiscal del comprador (opcional).

¹² www.aguascalientes.gob.mx. op. cit. nota 21, p. 40.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

➤ Nombre, Denominación o Razón Social.

Tratándose de importación: Nombre, denominación o razón social del proveedor de las mercancías.

➤ Domicilio.

Tratándose de exportación: Nombre, denominación o razón social del comprador de las mercancías.

Tratándose de importación: domicilio comercial del proveedor compuesto de la Calle, Número Exterior, Número interior Código Postal, Municipio/Ciudad, Entidad Federativa y País.

Tratándose de exportación: domicilio comercial del comprador compuesto de la Calle, Número Exterior, Número Interior, Código Postal, Municipio/Ciudad, Entidad Federativa y País.

➤ Vinculación.

Tratándose de importación: se anotará "SI", si existe vinculación y "NO" si no existe vinculación.

Tratándose de exportación: este dato no es obligatorio que se establezca.

➤ Número de Factura.

El número de cada una de las facturas comerciales que amparen las mercancías. Este número deberá ser presentado en el campo correspondiente, pero además se deberán tener a la mano las facturas para el caso de que le sean requeridas al agente o apoderado aduanal.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN.

➤ **Fecha.**

Fecha de facturación de cada una de las facturas comerciales que amparen las mercancías.

➤ **INCOTERM.**

La forma de facturación de acuerdo con los INCOTERMS internacionales vigentes.

Se podrá declarar el Término de Facturación correcto, presentando declaración bajo protesta de decir verdad del importador, agente o apoderado aduanal, cuando en la factura se cite un INCOTERM no aplicable, conforme a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes. Esta declaración deberá anexarse al pedimento antes de activar el mecanismo de selección automatizado.

➤ **Moneda de Facturación.**

Clave de la moneda utilizada en la facturación, de acuerdo con lo establecido por la resolución miscelánea vigente y demás leyes en la materia. El valor de facturación es el precio pagado por las mercancías siempre que no existan restricciones a su enajenación, que no revierta al vendedor parte alguna del producto de la enajenación posterior.

➤ **Valor de la Unidad Monetario de Facturación.**

Valor total de las mercancías que amparan las facturas, en la unidad monetaria utilizada en la facturación, considerando el INCOTERM aplicable. En el caso de subdivisión de factura se deberá declarar el valor de las mercancías que ampara el pedimento.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

➤ **Factor Moneda de Facturación.**

Factor de equivalencia de la moneda de facturación en dólares de los Estados Unidos de América, vigente en la fecha de entrada o de presentación de la mercancía o en la fecha de pago de las contribuciones según se trate. Tratándose del dólar de los Estados Unidos de América el factor será de 1.0000.

➤ **Valor en Dólares.**

El equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, del valor total de las mercancías asentadas en el pedimento, que amparan las facturas, considerando el INCOTERM aplicable a la operación de que se trate.

En el caso de subdivisión de factura, se deberá declarar el valor de las mercancías que ampara el pedimento.

5.1.4 DATOS DEL DESTINATARIO.

Tratando de exportaciones, este dato se deberá declarar siempre que el destinatario sea distinto al comprador.

➤ **Identificación Fiscal**

La clave o número de identificación fiscal del destinatario como Canadá, Corea, Estados Unidos de América, Francia y demás países.

En el supuesto de que no exista dicho número, deberá hacerse constar dicha circunstancia en el campo de observaciones del pedimento correspondiente, con base en una declaración bajo protesta de decir verdad del exportador.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

➤ **Nombre, Denominación o Razón Social.**

Nombre, denominación o razón social del destinatario de las mercancías, que deberá ser el mismo que haya declarado en el Registro Federal de Contribuyentes.

➤ **Domicilio.**

Domicilio comercial del destinatario compuesto de la Calle, Número Exterior, Número Interior, Código Postal, Municipio/Ciudad, Entidad Federativa, País.

5.1.5 TRANSPORTE.

Este bloque solo se exigirá a la importación en las siguientes modalidades:

- Transporte carretero, ferroviario y marítimo cuando se trate de extracciones de Depósito Fiscal y;
- Para efectos del transporte aéreo la declaración de este bloque no será obligatoria.

➤ **Identificación.**

Identificación del transporte que introduce la mercancía al territorio nacional.

"...Si el medio de transporte es vehículo terrestre se anotarán las placas de circulación del mismo, marca y modelo, si es ferrocarril, se anotará el número de furgón o plataforma, tratándose de medio de transporte marítimo, el nombre de la embarcación. Esta información podrá anotarse hasta antes de activarse el mecanismo de selección automatizado. En aduanas fronterizas, se podrán asentar las placas del vehículo, con

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

máquina de escribir posterior a la validación del pedimento, cuando al momento de su elaboración no se cuente con ellas...³³.

➤ País.

Clave del país de origen del medio de transporte.

5.1.6 GUÍAS, MANIFIESTOS O CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE.

➤ Número (Guía/ Orden Embarque).

Tratándose de importación, el o los números de la(s) guía(s) aérea(s), manifiesto(s) o los números de orden del conocimiento de embarque, en el caso de tránsito a la importación deberá imprimirse el o los números de la(s) guía(s) terrestre(s).

En la exportación la declaración de la información de guía, manifiesto o conocimiento de embarque es opcional.

➤ Identificación de Guía.

Se anotará la letra mayúscula que identifique el tipo de guía a utilizar (M) Master o (H) House.

5.1.7 CONTENEDORES.

➤ Número de Contenedor.

Se anotarán las letras y números que vengán impresos en cada uno de los contenedores que transporten la mercancía.

³³ Conocimiento estereotipo PRESENTE: La Administración Central de Regulación del Despacho Aduanero...MODIFICACIONES AL FORMATO DEL PEDIMENTO). Se adjunta el siguiente blespa...
www.gubintec.com/mx_julio_06.doc

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

➤ Tipo de Contenedor.

Se anotará la clave que identifique el tipo de contenedor, ya sean de plataforma, refrigerantes, tapa dura, estándar, ventilado, térmico, etc.

5.1.8 IDENTIFICADORES (NIVEL PEDIMENTO)

➤ Clave.

Clave que define el identificador aplicable y marcado en la columna de "NIVEL" donde se clasifica a los identificadores con la clave "G".

➤ Complemento del Identificador.

Complemento del identificador aplicable, siguiendo las instrucciones señaladas en la columna de "Complemento", para el identificador en cuestión.

5.1.9 CUENTAS ADUANERAS Y CUENTAS ADUANERAS DE GARANTÍA A NIVEL PEDIMENTO.

➤ Tipo Cuenta.

Clave del tipo de cuenta aduanera o cuenta aduanera de garantía que se utiliza en las operaciones de importación, exportación o tránsito de mercancías, conforme a las siguientes opciones:

Clave	Descripción
0	Cuenta aduanera.
1	Cuenta aduanera de garantía global.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

➤ **Clave de Garantía.**

Tratándose de las cuentas aduaneras de garantía la clave de tipo de garantía que se utiliza, conforme a las siguientes opciones:

...	Clave	Descripción
	1	Depósito
	2	Fideicomiso
	3	Línea de Crédito
	4	Cuenta referenciada (depósito referenciado)
	5	Prenda.
	6	Hipoteca.
	7	Titulos valor.
	8	Carteras de crédito del propio contribuyente... ³⁴ .

Tratándose de cuentas aduaneras, se deberá declarar la clave 1 (depósito).

➤ **Institución Emisora.**

Clave de la institución emisora de la constancia de depósito en la cuenta, autorizada por la SHCP para emitir "...Cuentas Aduaneras, que son las siguientes:

- 1.- Banamex.
- 2.- Bancomer.
- 3.- Bitel.
- 4.- Bursamex, S.A. de C.V.
- 5.- Operadora de Bolsa, S.A. de CV.
- 6.- Vector Casa de Bolsa, SA. de CV...³⁵.

³⁴ *ANEXO al sistema cont. op. ext.*, nota IX, p. 36.
³⁵ *Idem.*

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

➤ **Número de Cuenta.**

Número de cuenta asignado por la institución emisora de las constancias de depósito en las cuentas aduaneras.

➤ **Folio Constancia.**

Folio correspondiente a la constancia de depósito en la Cuenta Aduanera.

Deberá ser único por institución emisora.

No podrá declararse en cero o dejarse blanco.

➤ **Total Depósito.**

El importe total que ampara la constancia de depósito; es decir la cantidad total depositada en el número de cuenta dado por la institución emisora.

➤ **Fecha Constancia.**

Fecha de la constancia de depósito en la cuenta aduanera. Deberá ser una fecha válida anterior o igual a la fecha de validación. Tratándose de cuentas de garantía globales, el intervalo de tiempo entre la fecha de la constancia y la fecha de pago del pedimento, no podrá ser mayor a 6 meses.

5.1.10 DESCARGOS.

La información de descargos de la operación u operaciones originales, sólo deberá ser impresa y transmitida electrónicamente cuando se trate de pedimentos de extracción de depósito fiscal

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

(excepto industria automotriz), cambio de régimen de mercancías importadas, retorno de importaciones temporales en su mismo estado, cambio de régimen, sustitución, desistimiento o retorno, reexpedición, en pedimentos complementarios al amparo del TLCAN o cuando las mercancías hayan arribado a la aduana de despacho en tránsito. En estos casos se deberán descargar los pedimentos de introducción a depósito fiscal, importación temporal en cambios de régimen, importación temporal para retornar en su mismo estado, importación a franja o región fronteriza, el pedimento de exportación (retorno) o tránsito respectivamente.

Tratándose de operaciones al amparo de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, la información del descargo deberá ser transmitida electrónicamente, aun cuando no sea impresa.

✓ **Número de Pedimento Original.**

El número asignado por el agente, apoderado aduanal o de Almacén en la operación original. Se deberá imprimir el número de pedimento, compuesto por la patente del agente o apoderado aduanal y el consecutivo del documento original, antecedido por los últimos dos dígitos del año y la clave de la aduana de despacho original a dos dígitos. Cada uno de estos grupos de dígitos deberá ser separado por dos espacios en blanco.

✓ **Fecha de Operación Original.**

Fecha en que se efectuó la operación original.

✓ **Clave del Pedimento Original.**

Clave de pedimento de que se trate, ya sea de exportación, importación o tránsito.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

5.1.11 OBSERVACIONES A NIVEL PEDIMENTO.

Se deberán declarar los números de identificación de los candados oficiales cuando proceda. Los candados oficiales son las medidas que se toman para proteger las mercancías amparadas en el pedimento.

> Observaciones.

En el caso de que se requiera algún dato adicional al pedimento, no deberán declararse datos ya citados en alguno de los campos del pedimento.

5.1.12 PARTIDAS.

Para cada una de las partidas del pedimento se deberán declarar los datos que a continuación se mencionan, conforme a la posición en que se encuentran en el encabezado de partidas del formato de pedimento.

Las partidas nos sirven para identificar la clave asignada por la TIGIE a una mercancía determinada.

> Secuencia.

Número de la secuencia de la fracción en el pedimento, para facilitar el orden y búsqueda de información en relación con un pedimento específico.

> Fracción.

Fracción arancelaria aplicable a la mercancía según corresponda, conforme a la TIGIE.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

➤ **Subdivisión.**

Se deberá declarar la clave de subdivisión cuando ésta sea requerida.

➤ **Vinculaciones.**

Hablamos de vinculación cuando los exportadores o importadores tienen relación directa el uno con el otro, es decir, son socios tanto de la empresa importadora como de la exportadora.

Clave que especifica si el valor en aduana está influido por vinculaciones comerciales, financieras o de otra clase, conforme a las siguientes opciones:

...Clave	Descripción
0	No Existe Vinculación.
1	Si Existe Vinculación y no afecta el Valor Aduana.
2	Si existe Vinculación y afecta el Valor Aduana..." ³⁶ .

➤ **Método de Valoración.**

Clave del método de valoración de mercancías importadas.

➤ **Unidad de Medida de Comercialización.**

Clave correspondiente a la unidad de medida de comercialización de las mercancías señaladas en la factura.

➤ **Cantidad de Unidad de Medida de Comercialización.**

Cantidad de mercancías conforme a la unidad de medida de comercialización de acuerdo a lo señalado en la factura.

³⁶ *Idem*, p. 61

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

➤ **Unidad de Medida de la TIGIE.**

Unidad de medida de aplicación de la Tarifa del Impuesto General de Importación y Exportación (TIGIE).

➤ **Cantidad Unidad de Medida de la TIGIE.**

Cantidad correspondiente conforme a la unidad de medida de aplicación de la TIGIE.

➤ **País Vendedor o Comprador.**

Clave del país que vende (en importación) o del país que compra (en exportación).

➤ **País de Origen o de Destino.**

En importación, clave del país de origen de las mercancías o donde se produjeron. En exportación, clave del país del destino final de la mercancía.

➤ **Descripción (renglones variables según se requiera).**

Descripción de la mercancía, la naturaleza y características técnicas y comerciales, necesarias y suficientes para determinar su clasificación arancelaria.

➤ **Valor En Aduana/Valor En Dólares.**

Tratándose de importación el valor en aduana de la mercancía expresado en moneda nacional.

Este valor deberá ser igual al resultado que se obtenga de multiplicar el importe del precio pagado a nivel partida, por el

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

factor de prorrateo (Valor en Aduana total del pedimento entre Importe total de precio pagado del pedimento).

Tratándose de exportaciones, el valor comercial de la mercancía en dólares de los Estados Unidos de América.

➤ **Importe Del Precio Pagado/ Valor Comercial.**

Valor en moneda nacional que corresponda a la mercancía, sin incluir fletes ni seguros ni otros conceptos.

"...Tratándose de exportación se deberá declarar el Valor Comercial.

Tratándose de retornos de empresas Maquiladoras o Programa para la Importación de Textiles (PITEX) se deberá expresar la suma del valor de los insumos más el valor agregado..."³⁷.

Asimismo, este campo no deberá considerar los conceptos que la propia Ley Aduanera establece que no formarán parte del valor en aduana de las mercancías, siempre que éstos se distingan del precio pagado en las propias facturas comerciales o en otros documentos comerciales, pues en caso contrario, si deben considerarse para efectos de la base gravable.

➤ **Precio Unitario.**

El precio unitario varía según el lugar donde se vendan las mercancías importadas, ya sea en el estado a donde se importaron o en otro estado, así como según el precio a que se den las

³⁷... el impuesto general de exportación... descripción correspondiente en el pedimento...
www.cafitea.gob.mx/ley/nfi/28/2.html

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

mercancías idénticas o similares; independientemente de los cambios a que pueda ser sometida con posterioridad a su venta.

Importe de Precio Unitario, esto es el resultado de dividir el precio pagado entre la cantidad en unidades de comercialización de cada una de las mercancías. Tratándose de precios estimados el precio unitario en moneda nacional de la mercancía especificado en la factura para cada una de las mercancías.

➤ **Valor Agregado.**

Importe del valor agregado a la mercancía en las exportaciones de bienes elaborados por Maquiladoras.

➤ **Marca.**

Marca de las mercancías que se están importando; únicamente para importación de camionetas para trabajo de campo sin cabina trasera (Pick-Ups) y de vehículos usados a franja o región fronteriza, o de cualquier otro producto que especifique la Administración General de Aduanas mediante comunicado oficial.

➤ **Modelo.**

Modelo de las mercancías que se están importando. (Únicamente para importación de Pick-Ups y de vehículos usados a franja o región fronteriza, o de cualquier otro producto que especifique la Administración General de Aduanas mediante comunicado oficial).

➤ **Contribución.**

Descripción abreviada de la contribución o aprovechamiento que aplique a nivel partida (P).

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

➤ **Tasa.**

Tasa aplicable a la contribución o aprovechamiento.

➤ **Tipo De Tasa.**

Clave del tipo de tasa aplicable, conforme a las siguientes opciones:

"...Clave Tipo de Tasa

- 1 Porcentual.
- 2 Especifico.
- 5 Tasa de Descuento sobre TIGIE, al amparo del Tratado de Libre Comercio que corresponda.
- 6 Factor de Aplicación sobre TIGIE, al amparo del Tratado de Libre Comercio que corresponda...³⁰.

Tratándose de aranceles mixtos, se deberá declarar tanto la tasa porcentual, como el arancel específico correspondiente.

➤ **Forma de Pago.**

Clave de la forma de pago aplicable a la contribución correspondiente, pudiendo utilizar tantos renglones como formas de pago distintas para la contribución.

➤ **Importe.**

Importe total en moneda nacional de la contribución y aprovechamientos correspondientes, pudiendo utilizar tantos renglones como formas de pago distintas para la contribución. Tratándose de extracción del régimen de depósito fiscal se deberá actualizar conforme a la opción elegida en el pedimento con el

³⁰www.leyesfiscal. op. cit. nota 23, p. 43

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

cual las mercancías se introdujeron al depósito de acuerdo con el artículo 120 de la Ley Aduanera.

5.1.13 MERCANCÍAS.

En caso de tratarse de mercancías susceptibles de ser identificadas individualmente, se deberá imprimir el siguiente apartado inmediatamente después de la partida correspondiente.

> Número de Identificación Vehicular (Número de Serie).

Tratándose de vehículos automotores se deberá declarar el VIN (Número de Identificación Vehicular), "...en los siguientes casos:

- Importación al amparo del Decreto por lo que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos automotores usados, por parte de empresas comerciales de autos usados, destinados a permanecer en la franja fronteriza norte del país, en los Estados de Baja California y Baja California Sur en la región parcial del Estado de Sonora y en el municipio fronterizo de Cananea, Estado de Sonora.
- Importación al amparo del acuerdo que modifica el similar que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación esta sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaria de Economía.
- Importación de Pick up al amparo del Decreto por el que se modifican y crean diversos aranceles de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, "...³⁹.

En caso de ser requerido por la autoridad para la fracción arancelaria específica, se deberán imprimir los números de serie de las mercancías en este apartado.

³⁹ La Agencia de Administración de Importaciones establece lineamientos prácticos para la importación de vehículos... contribuciones que se deben pagar...
www.na.doc.import_admin/resords

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

➤ **Kilometraje.**

El Kilometraje del vehiculo cuando estos se encuentren dentro de la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía.

5.1.14 REGULACIÓN Y RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS.

➤ **Permiso.**

La clave del permiso que comprueba el cumplimiento de las obligaciones en materia de Restricciones y Regulaciones no Arancelarias requeridas.

➤ **Número de Permiso.**

El número del permiso o autorización que compruebe o acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de Restricciones y Regulaciones no Arancelarias.

➤ **Firma Descargo.**

Esta compuesta de ocho caracteres, es la firma electrónica que se da de acuerdo al permiso o certificado proporcionado al agente o apoderado aduanal.

➤ **Valor Comercial en Dólares.**

Importe del valor comercial en dólares de los Estados Unidos de América de la mercancía que se está descargando en la aduana correspondiente.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

➤ Cantidad Unidad de Medida de Tarifa.

Cantidad de mercancía en unidades de medida de tarifa o de comercialización que se está descargando, según la entidad correspondiente.

5.1.15 IDENTIFICADORES (NIVEL PARTIDA)

➤ Identificador.

Clave que define el identificador aplicable, y marcado en la columna de "NIVEL" con la clave "P".

➤ Complemento del identificador.

Complemento del identificador aplicable según las instrucciones del identificador en cuestión.

5.1.16 CUENTA ADUANERA DE GARANTÍA (NIVEL PARTIDA)

1. Clave de Garantía.

La Garantía se utiliza para amparar el valor de las mercancías asentado en el pedimento.

Clave del tipo de garantía que se utiliza, conforme a las siguientes opciones:

...Clave	OBSERVACION
1	Depósito.
2	Fideicomiso.
3	Línea de crédito.
4	Cuenta referenciada (depósito referenciado).
5	Prenda.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- 6 Hipoteca.
- 7 Titulos valor.
- 8 Carteras de créditos del propio contribuyente...⁴⁰.

➤ **Institución Emisora.**

Clave de la institución emisora de la constancia de depósito en la cuenta, autorizada por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) para emitir Cuentas Aduaneras de Garantía, conforme a lo siguiente:

- 1.- Banamex.
- 2.- Bancomer.
- 3.- Bital.
- 4.- Bursamex, S.A. de C.V.
- 5.- Operadora de Bolsa, S.A. de C.V.
- 6.- Vector Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

➤ **Fecha De Constancia.**

Fecha de la constancia de depósito en la cuenta de garantía. Deberá ser una fecha válida anterior o igual a la fecha de validación del pedimento. Tratándose de cuentas de garantía globales, el intervalo de tiempo entre la fecha de la constancia y la fecha de pago del pedimento, no podrá ser mayor a 6 meses.

➤ **Número de Cuenta.**

Número de cuenta de garantía asignado por la institución emisora, tal número será único y exclusivo para determinada mercancía que se esta comercializando.

⁴⁰www.alsistemas.com, *op. cit.*, nota 18, p. 55.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

➤ Folio Constancia.

Folio correspondiente a la constancia de depósito en la cuenta de garantía.

Deberá ser único por observación emisora. No podrá declararse en cero o dejarse en blanco.

➤ Total Depósito.

El importe total que ampara la constancia de depósito.

➤ Precio Estimado.

Precio estimado que aplique a las mercancías que se están importando.

➤ Cantidad en Unidad de Medida del Precio Estimado.

Cantidad en Unidad de medida de precio estimado para la mercancía declarada.

5.1.17 DETERMINACIÓN Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES POR APLICACIÓN DEL TILCAN A NIVEL PARTIDA.

➤ Valor Mercancías no originarias.

El monto que resulte de sumar el valor de los bienes que se hayan introducido a territorio nacional bajo un programa de diferimiento o devolución e aranceles, sobre los cuales se haya realizado el cálculo del monto del Impuesto General de Importación (IGI) que se adeuda.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

➤ **Monto IGI.**

El monto en moneda nacional que resulte de sumar el Impuesto General de Importación correspondiente a los bienes que se hayan introducido a territorio nacional bajo un programa de diferimiento o devolución de aranceles, considerando el valor de los bienes determinados en moneda extranjera, al tipo de cambio vigente en la fecha en que se efectúe el pago del impuesto.

Cuando de la determinación de las contribuciones por aplicación del TLCAN resulte un saldo a pagar, se deberá asentar la información en la columna correspondiente a contribución o aprovechamiento, forma de pago o importe que aplique a nivel partida.

La suma de los importes a pagar de todas las fracciones, determinados por concepto del TLCAN, deberán ser declarados en el cuadro de liquidación del pedimento.

5.1.18 OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA.

En caso de que se requiriera algún dato adicional al pedimento. No deberán declararse datos ya citados en alguno de los campos del pedimento.

5.1.19 RECTIFICACIONES.

➤ **Pedimento Original.**

El número de pedimento de la operación original, integrado con quince dígitos, "...que corresponden a:

- 2 dígitos, del año de validación del pedimento original.
- 2 dígitos, de la aduana de despacho del pedimento original.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

- 4 dígitos, del número de la patente o autorización del Agente, Apoderado Aduanal o Almacén que haya promovido la operación original.
- 7 dígitos, del consecutivo de la operación original.

Cada uno de estos campos deberá ser separado por dos espacios en blanco...“”.

➤ **Clave del Pedimento Original.**

Clave de pedimento que se haya declarado en el pedimento original, vigente en la fecha de su presentación ante la Aduana.

➤ **Clave del Pedimento de Rectificación.**

Clave de pedimento a rectificar vigente en la fecha de su presentación ante la Aduana. No se permitirá la rectificación de la clave de pedimento, cuando implique un cambio de Régimen.

➤ **Fecha de Pago de la Rectificación.**

Declaración de la fecha en que se pretende pagar las contribuciones correspondientes a la rectificación, deberá declararse la fecha con el siguiente formato DD/MM/AAAA.

5.1.20 DIFERENCIA DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO.

➤ **Concepto.**

Descripción abreviada del concepto para el que hayan surgido diferencias a liquidar.

⁴ *Ibidem*, p. 73.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

➤ **Forma de Pago.**

Forma de pago de las diferencias del concepto a liquidar, que puede ser cualquiera de las anteriormente mencionadas en este capítulo.

➤ **Diferencia.**

Importe total, en moneda nacional de las diferencias del concepto en la forma de pago a liquidar.

➤ **Efectivo.**

Se anotará el importe total, en moneda nacional, de las diferencias a pagar en efectivo.

➤ **Otros.**

Es el importe total, en moneda nacional, de las diferencias a pagar en las formas de pago distintas al efectivo.

➤ **Diferencias Totales.**

La suma de los dos conceptos anteriores, que nos dará como resultado la diferencia total a pagar.

5.1.21 PRUEBA SUFICIENTE.

➤ **País Destino.**

La clave del país al que se exporta la mercancía a la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior vigente (EUA o Canadá).

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

➤ **Número de Pedimento en E.U.A./ Canadá.**

El número del pedimento o documento de importación que amparen las mercancías, en los Estados Unidos de América o Canadá.

➤ **Prueba Suficiente.**

Es una clave asignada a cada pedimento que comprueba su existencia y lo hace único, pues no hay dos pedimentos con la misma clave. "...La clave que corresponda conforme a lo siguiente:

1. Copia del recibo, que compruebe el pago del impuesto de importación a los Estados Unidos de América o Canadá;
2. Copia del documento de importación en que conste que este fue recibido por la autoridad aduanera de los Estados Unidos de América o Canadá;
3. Copia de una resolución definitiva de la autoridad aduanera de los Estados Unidos de América o Canadá, respecto del IGI correspondiente;
4. Un escrito firmado por el importador en los Estados Unidos de América o Canadá o por su representante legal;
5. Un escrito firmado bajo protesta de decir verdad, por la persona que efectúe el retorno o exportación de las mercancías o su representante legal con base en la información proporcionada por el importador en los EUA o Canadá..."⁴².

5.2 PEDIMENTO CONSOLIDADO.

Cuando un solo exportador realiza diferentes operaciones exclusivamente relacionadas con exportación de mercancías, podrá optar por presentar un solo pedimento, al cual se le llamara Pedimento Consolidado.

⁴² www.cpware.com, *op. cit.*, nota 20, p. 38.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

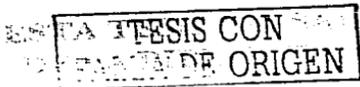
Los requisitos del pedimento consolidado son los siguientes:

- Sometes las mercancías, por conducto del agente o apoderado aduanal, al mecanismo de selección aleatorio y entregar copias a la aduana y al transportista de las facturas que amparen las mercancías.
- Presentar las facturas originales de las mercancías las cuales llevarán los siguientes datos:
 - Nombre, razón social y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de quien promueve el despacho.
 - Fecha y número de factura.
 - Descripción cantidad y valor de las mercancías.
 - Datos del vehículo que transporta las mercancías.
 - Código de barras asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al agente o apoderado aduanal que promueve el despacho de las mercancías.
 - Número de patente o autorización, nombre y firma del agente o apoderado aduanal que presenta el pedimento para el despacho de las mercancías.
- Transmitir la información que indique la SHCP al sistema electrónico.
- Activar por cada vehículo el mecanismo de selección aleatoria, el cual va a determinar si las autoridades aduaneras van a inspeccionar las mercancías transportadas para cerciorarse que correspondan a las amparadas en el pedimento que con relación a las mismas se esta presentando.

Anexar al pedimento la documentación que compruebe el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias.

5.3 PEDIMENTOS COMPLEMENTARIOS.

Este tipo de pedimentos se utilizan para referirse a aquellos datos o información relacionada con las mercancías y que no se



contemplan en el Pedimento original, solo lo complementa para facilitar el reconocimiento de las mercancías.

Para cada una de las partidas del pedimento complementario se deberán declarar los datos que a continuación se mencionan, conforme a la posición en que se encuentran en el encabezado de determinación de contribuciones a nivel partida del "...formato de pedimento complementario.

1. Número de la secuencia de la fracción que se declaró en el pedimento de retorno.
2. Fracción arancelaria conforme a la TIGIE aplicable al bien final.
3. El monto que resulte de sumar el valor de los bienes que se hayan introducido a territorio nacional bajo un programa de diferimiento o devolución de aranceles.
4. El monto, en moneda nacional, que resulte de sumar el impuesto general de importación considerando el valor de los bienes determinados en moneda extranjera, al tipo de cambio vigente dentro del territorio nacional en la fecha en que se efectúe el pago del impuesto.
5. El monto total en moneda nacional del impuesto pagado por la importación definitiva en los Estados Unidos de América o Canadá.
6. Clave de la forma de pago del concepto a liquidar y el importe total en moneda nacional del concepto a liquidar, para la forma de pago declarada..."⁴³.

En cada uno de los puntos antes mencionados se deberán declarar los datos que a continuación se menciona:

- Unidad de medida de la Tarifa;

⁴³ www.leyes/fiscal, *op. cit.*, nota 23, p. 43.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- La cantidad correspondiente conforme a la unidad de medida de la Tarifa de Importación utilizada en los países de donde se importan las mercancías;
- La fracción arancelaria aplicable al bien final importado a otros países;
- La tasa del impuesto de importación aplicada a cada bien por su importación;
- El monto del impuesto pagado por la importación definitiva; este monto deberá señalarse en la moneda del país de importación;
- El pedimento se presentará en original y tres copias, debiendo llevar impreso, en la parte inferior izquierda del ejemplar que corresponda, "...lo siguiente:
 - Original: Administración General de Aduanas;
 - Primera copia: Transportista;
 - Segunda copia: Importador o Exportador;
 - Tercera copia: Agente o Apoderado Aduanal..."⁴⁴.

En los pedimentos complementarios, no se requiere la impresión de la copia destinada al transportista, en cuyo caso, el código de barras deberá ser impreso en el original de la aduana.

En la parte inferior derecha de los ejemplares a que se refiere el párrafo anterior, deberá llevar impresa la leyenda que corresponda conforme a lo siguiente:

- Destino/ origen: interior del país;
- Destino/ origen: región fronteriza;
- Destino/ origen: franja fronteriza.

Cuando el destino de la mercancía sea el interior del país, se trate de exportación o de pedimento complementario, la forma en que se imprimirá el pedimento deberá ser blanca, cuando sea a las

⁴⁴ www.epware.com, op. cit., nota 20, p. 38.

frangas fronterizas, amarilla y en el caso de la región fronteriza, verde. En ningún caso la mercancía podrá circular con alguno de los ejemplares por una zona del país diferente a la que corresponda conforme al color excepto del blanco que podrá circular por todo el país.

El original de la Aduana y la copia del transportista deberán llevar la firma autógrafa en el espacio designado en el pie de página descrito anteriormente. Para la firma de las demás copias, se podrá utilizar papel carbón o firmas digitalizadas.

En los pedimentos complementarios, el original de la Aduana deberá llevar la firma autógrafa del agente o apoderado aduanal en el espacio designado en el pie de página descrito anteriormente.

Para la firma de las demás copias, se podrá utilizar papel carbón o firmas digitalizadas.

5.4 PEDIMENTO DE TRÁNSITO.

Este tipo de pedimento se utiliza cuando las mercancías pasan por territorio nacional pero su destino final es otro país, como su nombre lo dice, utilizan el territorio nacional como medio de tránsito (paso) para llegar a al país donde van a ser aprovechadas, sin permanecer por mucho tiempo en nuestro país.

Este tipo de pedimento ampara a mercancías listas para su utilización o consumo las cuales no necesitan ninguna transformación para ser aprovechadas.

El pedimento de tránsito esta compuesto de diversas partes o apartados los cuales señalaré a continuación:

- Fecha de pago o certificación;

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- Número de Pedimento el cual lo integran 2 campos formados por 11 dígitos; el primero de los campos formado por 4 dígitos corresponderá al número de la patente del agente o la autorización del apoderado aduanal según se trate. El segundo campo se formará con siete dígitos, los cuales serán una numeración progresiva por aduana;
- Tipo de operación, el cual llevará un 1, en el caso de importación y el 2 cuando sea retorno;
- Clave de Pedimento de acuerdo a la operación de que se trate;
- Tipo de cambio del peso mexicano con respecto al dólar de E.U.A., vigente a la fecha de entrada de las mercancías a territorio nacional;
- Clave de la Aduana en la cual se origina el tránsito;
- En importaciones se anotará la clave de la Aduana de despacho de las mercancías; en tránsito internacional por territorio nacional se anotará la clave de la Aduana de salida de las mercancías al igual que en retorno;
- En factor de equivalencia de la moneda extranjera en dólares de E.U.A.;
- Fecha de entrada de las mercancías a territorio nacional;
- Clave del transporte en que se conducen las mercancías a la aduana de destino, despacho o salida;
- El peso bruto total de las mercancías;
- La clave del país de origen de las mercancías y del país de residencia del proveedor de las mercancías;
- Se debe anotar el nombre o razón social del importador o destinatario en caso de tránsito de retorno o retorno en tránsito se citará a quien lo haya efectuado;
- R.F.C. del importador o destinatario; así como su domicilio fiscal;
- Nombre o razón social, domicilio fiscal y R.F.C. del transportista;

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- Facturas;
- El Tax, que es la clave de identificación del proveedor o exportador;
- Marcas, número de bultos totales que contienen las mercancías;
- Número de conocimiento de embarque o guía aérea. Cuando se trate de contenedores se anotarán las letras y números de estos, así como las claves que los identifiquen;
- El valor total de las facturas que amparan las mercancías en la unidad monetaria utilizada para la comercialización;
- Se asentará, en dólares, el valor total de las mercancías asentadas en el pedimento;
- El importe, en moneda nacional, del total de fletes pagados por la transportación de las mercancías; así como el total de la prima de seguro pagada por las mismas;
- El valor factura pagado realmente sin incrementables;
- Loas erogaciones por concepto de incrementables;
- Valor en aduana;
- El factor del número progresivo asignado a cada una de las partidas de mercancías que amparen la factura(s) cuando dentro de una misma clase existen precios estimados, cuotas compensatorias o causan dos tasas o cuotas de distribución distintas entre sí;
- Por cada número de orden se asentará la siguiente información:
 - Descripción de las mercancías;
 - Precio unitario de las mismas;
 - Fracción de la clasificación arancelaria a la que pertenezcan;
 - Cantidad de mercancías en unidades de comercialización;
 - Clave de la unidad de medida de comercialización;
 - Cantidad correspondiente a la unidad de ampliación de la TIGIE;

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- Permisos, autorizaciones, identificadores y claves en materia de restricciones y regulaciones no arancelarias;
- Firma electrónica;
- Valor factura, valor en aduana y valor factura en dólares de los Estados Unidos;
- Vinculaciones comerciales, financieras o de otras clases que influyan en el valor en aduana;
- Método de valoración de mercancías importadas;
- Formas de pago del impuesto general de importación;
- Liquidación de los impuestos al Comercio Exterior;
- Acuse electrónico de validación que comprueba que el pedimento a sido validado;
- Código de barras impreso por el agente o apoderado aduanal, el cual también deberá imprimirse en la copia destinada al transportista;
- Contribuciones y cuotas compensatorias, que pueden ser:
 - ADV Ad valorem de la TIGIE;
 - DTA Derecho de Trámite Aduanero;
 - DTI Derecho de Tránsito Internacional;
 - IVA Impuesto al Valor Agregado;
 - ISAN Impuestos Sobre Automóviles Nuevos;
 - IEPS Impuesto Especial sobre Producción y Servicios;
 - CC Cuota Compensatoria.
- Importe total de pagos en efectivo; el de los pagos distintos al efectivo;
- Los datos del medio de transporte que se utilice para el tránsito de las mercancías;
- Número(s) de candado(s) oficial(es) de origen; de la primera revisión y de la segunda revisión. Dejándose en blanco los dos últimos en el supuesto de que el sistema automatizado desaduanamiento;

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

- > Observaciones con relación a los datos adicionales al pedimento;
- > Patente, nombre, R.F.C., firma del agente o apoderado aduanal;
- > Nombre, firma, R.F.C. del apoderado del transportista;
- > Las copias del pedimento de tránsito se deberán distribuir de la siguiente manera:
 - Original: Administración General de Aduanas;
 - Primera copia: Transportista;
 - Segunda copia: Importador;
 - Tercera y Cuarta copias: Agente Aduanal.

En la parte inferior derecha de los ejemplares a que se refiere el párrafo anterior, deberá llevar preimpresa la leyenda que corresponda conforme a lo siguiente:

- Destino/ Origen: Interior del país;
- Destino/ Origen: Región Fronteriza;
- Destino/ Origen: Franja Fronteriza.

Cuando la mercancía se destine al interior del país, la forma en que se imprimirá el pedimento deberá ser blanca, cuando sea a las Franjas Fronterizas, amarilla y en el caso de la Región Fronteriza, verde.

En ningún caso la mercancía podrá circular con alguno de los ejemplares por una zona del país diferente a la que corresponda conforme al color, excepto del blanco que podrá circular por todo el país.

Además de los datos necesarios para identificar al pedimento al que pertenecen, esto es, nombre, número de patente o autorización del agente o apoderado aduanal, y el número y fecha del documento asignado; los anexo estará constituido por las hojas que resulten necesarias y formará parte del pedimento de tránsito.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

La hoja(s) que integren los anexos deberán estar numeradas sucesivamente e indicar el número total de las mismas, en la parte superior derecha de cada una de ellas, tomando en cuenta que el pedimento de tránsito será siempre la hoja uno, debiendo expresar también éste el número total de hojas que la integren, para estos efectos, no podrá utilizarse el reverso del pedimento de tránsito, pero si el reverso de las hojas del anexo, en los casos que fuere necesario.

En los pedimentos que comprenden un total de mercancías que rebasen el espacio destinado para anotar su descripción y el total de éstas sea superior al espacio definido dentro del pedimento de tránsito, se relacionarán en formato anexo al pedimento.

El pedimento se expedirá en todas las hojas de que conste y será firmado autógrafamente por agente aduanal, su mandatario o el apoderado aduanal.

Las cantidades expresadas que se refieren a valores monetarios (valor factura, en aduana, montos de contribuciones, importe de fletes y seguros) deberán asentarse en pesos, omitiendo el uso de signos monetarios, comas, espacios o fracciones de unidad (cerrándose la cantidad a la unidad entera más próxima).

5.5 PEDIMENTO DE TRÁNSITO PARCIAL DE MERCANCÍAS.

Se utiliza cuando las mercancías pasan por parte del territorio nacional, es decir, solo circulan por las franjas o regiones fronterizas por un tiempo determinado, pero no tienen como finalidad permanecer en nuestro país.

Este tipo de pedimento se utiliza cuando pasan por territorio nacional mercancías destinadas a otro país; tales mercancías son materia prima necesaria para la elaboración de determinados

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

productos que se comercializan en el país de destino final de las mismas, es decir, no están totalmente elaboradas y listas para consumo final.

Este Pedimento consta de las siguientes partes:

- Código de barras;
- Número de pedimento incluyendo el número de patente;
- Datos del vehículo que transporta la mercancía;
- Candados oficiales que aseguran las puertas de acceso del vehículo;
- Descripción del tipo de mercancías que se transportan, su naturaleza, características necesarias y suficientes para determinar su clasificación arancelaria;
- Cantidad de mercancías en unidades de comercialización;
- Nombre y firma del agente, apoderado o mandatario aduanal que promueve;

5.6 PEDIMENTO DE RECTIFICACIÓN AL PEDIMENTO DE TRÁNSITO.

Como su nombre lo dice, se utiliza para rectificar (comprobar) los datos asentados en el pedimento de tránsito, sin que amparen directamente el paso de mercancías por nuestro país.

Este tipo de Pedimento contiene los siguientes campos:

- Fecha de pago o certificación de contribuciones o cuotas compensatorias;
- Número de pedimento de rectificación;
- Tipo de operación, ya sea importación o retorno;
- Clave R3 correspondiente al pedimento de rectificación;
- Tipo de cambio del peso mexicano con respecto al dólar;
- Clave de la Aduana en que se originó el tránsito;
- La clave de la Aduana de despacho en tránsito interno;

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

- Se anotará el factor de equivalencia de la moneda extranjera en dólares de E.U.A.;
- Fecha de entrada de las mercancías a territorio nacional;
- La clave del tipo de transporte en que se traslada la mercancía a la aduana de destino, despacho o salida;
- Peso total de las mercancías;
- País de residencia del vendedor de las mercancías y país de origen de las mismas;
- Nombre o razón social, R.F.C., domicilio fiscal del importador y del transportista;
- Número total de facturas que amparen las mercancías, así como el número y fecha de cada una de las facturas comerciales;
- Forma de facturación de acuerdo con las establecidas en los INCOTERMS vigentes;
- Nombre y domicilio del proveedor de las mercancías, clave de identificación fiscal del exportador o proveedor;
- Marcas, números y total de bultos;
- Conocimientos de embarques o guías aéreas;
- El valor total de las facturas que amparan las mercancías en la unidad monetaria utilizada en la facturación;
- El equivalente en dólares de E.U.A. del valor total de las mercancías que ampara el pedimento;
- El importe total de los fletes pagados, así como el de las primas de los seguros; expresados en moneda nacional;
- El valor de las mercancías sin considerar los incrementables en moneda nacional;
- El valor en moneda nacional de las mercancías, tomando en cuenta los incrementables;
- El valor en aduana que resulte aplicable tomando en cuenta el método de valoración correspondiente;
- El número de orden asignado a cada una de las partidas de mercancías que amparen la factura(s).

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Todos los puntos antes mencionados deberán contener la siguiente información:

- Descripción de mercancías;
- Precio unitario;
- Fracción arancelaria;
- Cantidad de mercancías;
- Unidad de medida de comercialización de las mercancías;
- Cantidad correspondiente a la unidad de aplicación de la TIGIE;
- Permisos, autorizaciones, e identificaciones, claves;
- Número de documentos;
- Firma electrónica;
- Valor factura;
- Valor en aduana;
- Valor en dólares;
- Tasa mayor contenida en la TIGIE
- Vinculaciones comerciales, financieras o de otra clase;
- Método de valoración de las mercancías;
- Forma de pago;
- Impuesto al comercio exterior aplicable;
- Acuse electrónico de validación;
- Código de barras;
- Liquidación provisional;
- Importes totales a liquidar como resultado de las diferencias de los conceptos pendientes de pago;
- Datos que identifiquen al medio de transporte en que se trasladan las mercancías;
- Candados oficiales asignados de origen, así como los asignados durante la primera y segunda revisión, dejándose estos dos últimos en blanco cuando aplazar por el sistema automatizado el resultado fuera " Sin Revisión";
- Número, clave y fecha de pago del pedimento a rectificar;

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- Clave del pedimento que rectifica la clave asentada en el pedimento a rectificar;
- Observaciones;
- Número de patente, nombre, R.F.C., firma del agente o apoderado aduanal;
- Nombre y firma del apoderado del transportista;
- Distribución de copias.

Cuando resulte insuficiente el espacio definido en los pedimentos de rectificación bajo el rubro de observaciones, para listar las marcas y números de serie de las mercancías, especificaciones adicionales que complementen la descripción de las mismas o se desee agregar algún dato adicional al pedimento, tal como la lista de empaque, etc., se podrá hacer referencia a un anexo, presentado en formato libre, con los datos correspondientes y firmado autógrafamente por agente aduanal, su mandatario o el apoderado aduanal.

El anexo estará constituido por las hojas que resulten necesarias y formará parte del pedimento de rectificación. Las hojas que integren los anexos deberán estar numeradas sucesivamente e indicar el número total de las mismas, en la parte superior derecha de cada una de ellas, tomando en cuenta que el pedimento de rectificación será siempre la hoja uno.

El pedimento de rectificación se expedirá en todas las hojas de que conste y será firmado autógrafamente por agente aduanal, su mandatario o el apoderado aduanal.

5.7 PEDIMENTO DE TRÁNSITO PARA EL TRASBORDO.

Se dice que el tránsito es parcial porque no salen del recinto fiscal, solo llegan a las Aduanas utilizándolas como vías

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

de enlace para partir hacia su destino final, es decir pasa de un medio de transporte a otro para llegar a su destino.

Dicho pedimento esta integrado por los campos siguientes:

- Número de pedimento;
- Tipo de operación ya sea importación o exportación;
- Clave T8 que identifica el pedimento de tránsito para el trasbordo, la clave R3 cuando se trate de rectificaciones al pedimento de tránsito para el trasbordo;
- Clave Aduana en la que se origina el tránsito y la clave Aduana a la que esta adscrito el aeropuerto de despacho;
- País de origen de las mercancías;
- Tipo de cambio;
- Fecha de entrada de las mercancías al territorio nacional;
- Se anotará la fecha de presentación de las mercancías para su despacho en el aeropuerto de destino;
- Nombre o razón social, R.F.C. y domicilio del importados, destinatario;
- Nombre de la línea aérea que transporta las mercancías provenientes del extranjero al primer aeropuerto nacional;
- Número de vuelo y matrícula de la aeronave en que se transportan las mercancías al primer aeropuerto nacional;
- Nombre de la línea aérea que transporta las mercancías del primer aeropuerto nacional al aeropuerto de destino;
- Número de vuelo y matrícula de la aeronave en que se transportan las mercancías del primer aeropuerto nacional al aeropuerto de destino;
- R.F.C., domicilio del transportista, que será en este caso una línea aérea;
- Número de registro local que haya sido asignado por la aduana en que se promueve el tránsito;
- Valor total de las facturas y valor en dólares;

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- La cantidad total de facturas o guías aéreas que amparan las mercancías, números y fichas de las mismas, así como la forma de facturación de acuerdo con los INCOTERMS;
- Nombre o denominación y domicilio del proveedor;
- Cantidad, marcas y números de los bultos que contienen las mercancías;
- Descripción de las mercancías;
- Precio unitario y valor en aduana de las mercancías;
- Unidad de las medidas de comercialización y cantidad de mercancías expresadas en esta unidad;
- Clave del documento que compruebe el cumplimiento de las obligaciones en materia de restricciones y regulaciones no arancelarias;
- Acuse electrónico de validación y código de barras;
- Dentro de la liquidación provisional están la forma de pago de contribuciones y cuotas compensatorias. En caso de quedar pendiente el pago se pondrá la clave "6" y el impuesto causado que se debe pagar;
- Engomados y candados oficiales;
- Observaciones;
- Nombre completo y firma del agente o apoderado aduanal, del representante de la línea aérea y del encargado de efectuar el reconocimiento aduanero.

En los pedimentos que comprenden un total de mercancías que rebasen el espacio destinado para anotar su descripción y el total de éstas sea superior al espacio definido dentro del pedimento de tránsito, se relacionarán en formato anexo al pedimento, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), como "Anexo del Pedimento de Tránsito", debiendo utilizarse tantos como fuere necesario para tal efecto.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En los pedimentos de rectificación que comprenden un total de mercancías que rebasen el espacio destinado para anotar su descripción y el total de éstas sea superior al espacio definido dentro del pedimento de rectificación, se relacionarán en formato anexo al pedimento de rectificación, publicado en el DOF como "Anexo del Pedimento de Rectificación de Transito", debiendo utilizarse tantos como fuere necesario para tal efecto.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONCLUSIONES.

PRIMERA- El estudio realizado en esta tesis esta enfocado a hacer un análisis metódico de los diferentes tipos de pedimentos aduaneros existentes, los cuales se utilizan para realizar actividades propias del comercio exterior como son las importaciones, exportaciones y el tránsito de mercancías. Es necesario crear un formato único de pedimento aduanero, que agrupe a los ya existentes, para simplificar y agilizar el trámite ante las Aduanas ya que es muy tardado y si se realiza en un lapso de tiempo menor, aumentaría la fluidez de las actividades comerciales realizadas por agentes o apoderados aduanales, lo que contribuiría a mejorar la economía nacional y permitiría una mayor apertura para la comercialización en el extranjero de los productos nacionales.

SEGUNDA.- Los requisitos contenidos en el formato del pedimento aduanero son demasiados y en algunos casos se repiten, por lo que se debería hacer una simplificación para facilitar las actividades propias de los agentes o apoderados aduanales.

Al reducir el número de requisitos aumentaría la actividad comercial y así otros países se interesarían por nuestros productos lo que beneficiaría la economía nacional.

En cuanto a importaciones, podrían ingresar a nuestro país mercancías de mayor calidad, muchas de las cuales solo transitan por nuestro territorio ya que a los proveedores no les es rentable

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

su comercialización en nuestro país por las elevadas contribuciones que deben pagar y los derechos correspondientes para poder distribuirlos en territorio nacional.

TERCERA.- Es por esto que se debe establecer un formato único no solo para la importación y exportación definitiva de mercancías, sino un formato que englobe todos los tipos de pedimento que se emplean para las distintas actividades comerciales, sin que tenga que ir acompañado de toda la documentación que solicitan las autoridades aduaneras, solo bastaría con presentar el pedimento y vigilar que realmente corresponda con las mercancías que en él se amparan, sin tener que acompañarlo de toda la documentación anexa que solicitan como son las facturas, certificados de peso y volumen, certificados de origen o procedencia.

CUARTA.- De la misma manera, en el valor de las mercancías amparadas en el pedimento deben expresarse en un solo tipo de cambio que sería la moneda nacional (Peso), para evitar confusiones en cuanto al valor de las mercancías; además, que se debe señalar el pago total que incluya tanto las contribuciones y aprovechamientos como el valor pagado por las mercancías para evitar confusiones en relación con la cantidad real que se debe pagar, especificando el importe que corresponde a cada pago y posteriormente el importe total a pagar; puesto que al señalarse en los pedimentos tales importes y cantidades distintas, se da una confusión al momento de realizar los pagos correspondientes, y posteriormente las Autoridades Aduaneras sancionan con multas y recargos al agente o apoderado aduanal por no realizar los pagos en tiempo y forma, retrasando las actividades que estos realizan.

QUINTA.- Así mismo se debe implementar una mayor vigilancia en relación con las mercancías que se establecen en el pedimento, para que realmente sean estas las que entran o salen del territorio, en las cantidades establecidas, y que sean entregadas

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

a personas autorizadas para su recepción, cerciorándose de su identidad, para evitar así la comisión de algún delito, puesto que es conocido por todos que personas ajenas a las autorizadas continuamente extraen de los recintos fiscales, las mercancías, lo que causa desconfianza en la seguridad de estos lugares y pone en duda la honestidad de las autoridades; además del perjuicio a los exportadores e importadores puesto que aunque las mercancías estén aseguradas, es tardado recuperar el valor de las mismas y pierden mucho tiempo en la solución de este problema.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

BIBLIOGRAFÍA.

1. ARRAZOLO, Lorenzo, *Enciclopedia de Derecho y Administración*, México, Edit. Porrúa, 1998, Tomo II, pp.547.
2. BASALDÚA, Xavier Ricardo, *Introducción al Derecho Aduanero*, México, Edit. Abeledo-Perrot, 1997, pp. 55.
3. CARVAJAL CONTRERAS, Máximo, *Derecho Aduanero*, 3ª ed., México, Edit. Porrúa, 1998, pp. 59 y 67.
4. COSSÍO VILLEGAS, Daniel, *Historia del Derecho Aduanero en México*, 5ª ed., México, Edit. Porrúa, 1999, Vol. III, pp.8.
5. ESCRICHE, Joaquín, *Diccionario Resanado de Legislación y Jurisprudencia*, México, Edit. McGraw Hill, 1974, pp. 98.
6. FERNÁNDEZ LALAME, Pedro, *Derecho Aduanero*, 2ª ed., México, Ediciones Mayo, 1996, pp. 45.
7. MUÑOS GARCÍA, Fernando, *Introducción al Derecho Aduanero*, México, Edit. Porrúa, 1975, pp. 12.
8. PALOMAR DE MIGUEL, Juan, *Diccionario para Juristas*, México, Edit. Porrúa, 1981, pp. 52.
9. POLIBIO, *Historia de Roma*, 5ª ed., Madrid, Edit. McGraw Hill, Tomo VI, pp. 20.
10. SIERRA, Carlos J. y MARTÍNEZ VERA, Rogelio, *Historia y Legislación Aduanera de México*, México, Edit. McGraw Hill, 1993, pp. 88.
11. TORRES GAYTÁN, Ricardo, *Teoría del Comercio Internacional*, 2ª ed., México, Edit. Porrúa, 1997, pp. 10.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

LEGISGRAFÍA.

1. VALLEJO MONTAÑO, Virgilio Antonio, Ley Aduanera Reformada y Correlacionada, Título 2º, Capítulo III, México, Edit. Virgilio Vallejo, 2002, Tomo I.
2. VALLEJO MONTAÑO, Virgilio Antonio, Ley Aduanera Reformada y Correlacionada, Título 3º, Capítulo I, México, Edit. Virgilio Vallejo, 2002, Tomo I.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ICONOGRAFÍA.

1. www.caaatem.org.mx/Bases/CALEYDER.NSF/7a19c73e3b37bd9a06256291005e3a98/1ba9a6bbf9fcb53c12563b0002ccc86?OpenDocument.
2. www.ccr-aadre.ge.ca/E/pbg/cf/b231sbz/b231s-b.pdt
3. www.aduanas/Aga-01-32.pdf
4. www.absistemas.com/saaim3
5. www.tig.uia.mw/publicaciones/articulos
6. www.cppure.com/leyes/fiscales/2002/1071ey-aduan-02/ladolart.56
7. www.Aguascalientes.gob.mx/pagroindustrialesmanual/dos.html
8. www.mexicanlaws.com/customsDemo/customs/Commercve
9. www.leyes/fiscal/imp/requis_5GE05/html
10. www.aladi.org/nsfaladi/normimp.nsf
11. www.aduanas.sat.gob.mx/Cofemer/Aga-01-31.pd
12. www.adb.org/int/customsjpn/prácticas/SAAI%20M3.pdf
13. www.cintesis.com/mx_julio_6a.doc.
14. www.cddhcu.gob.mx/leyinfo/28/2.html
15. www.ita.doc.import_adm/records

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN